



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y se establece plazo para formular solicitudes para 2009.

6

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 259/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 59/2006, de 14 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada.

14

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 29 de mayo de 2009, por la que se convoca el IV Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad.

14

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones, por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2009, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

20

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2009, para actividades de fomento de la lectura.

20

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 10 de junio de 2009

Año XXXI

Número 110 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el ejercicio 2009, para la promoción del tejido asociativo del flamenco.

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el año 2009, para proyectos de investigación en materia de flamenco.

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el año 2009, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018).

Orden de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (A2.2007).

Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007).

Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

Orden de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008).

Orden de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A1.2014).

Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Francisco Hernández Jerez Catedrático de Universidad.

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Ortega Villodres Profesora Titular de Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005).

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Educación Social (A2.2018).

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C1.2004).

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al procedimiento de concurso de traslados, inicial y a resultas entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 25 de febrero de 2009.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología.

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología –Medicina Materno-Fetal–.

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Nefrología.

20

20

20

21

23

25

27

29

31

33

37

37

38

42

51

54

54

58

62

66

70

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología, próximo a quedar vacante.

74

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

79

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo de Informática, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

84

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria de puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

84

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 609/2008, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

86

Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

86

Orden de 18 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Abogados de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

86

Orden de 18 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Abogados de Lucena y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

86

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección Ambiental a la sociedad que se cita.

87

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 127/2007. (PD. 1639/2009).

89

Edicto de 25 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 8014/08C. (PD. 1638/2009).

89

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1647/2005. (PD. 1634/2009).

90

Edicto de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del juicio verbal núm. 203/2009. (PD. 1636/2009).

90

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante del juicio verbal núm. 332/2006. (PD. 1637/2009).

91

Edicto de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 526/2004. (PD. 1635/2009).

91

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1640/2009).

93

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores a la Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato de «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga» (BOJA núm. 90, de 13.5.2009). (PD. 1672/2009).

93

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1670/2009).

94

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1671/2009).

95

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1669/2009).

95

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1667/2009).

96

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1668/2009).

97

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de los servicios de protección de menores y de gestión y del centro de valoración y orientación dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga. (PD. 1673/2009).

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1658/2009).

98

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1659/2009).

98

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1660/2009).

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

99

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

101

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

101

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

101

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

102

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

102

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, de Resolución dictada el 5 de enero de 2009, en recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 31 de enero 2008.

105

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 21 de diciembre de 2007, del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 3 de mayo de 2007, en materia de Energía.

105

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificaciones de Resolución de Descalificación Cooperativa de los expedientes relacionados.

105

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes a la entidad que se cita.

105

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes a la entidad que se cita.

106

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimiento relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

106

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

107

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de registro de empresas acreditadas.

107

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

108

Anuncio de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

108

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (convocatoria 2009).

109

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.

109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y se establece plazo para formular solicitudes para 2009.

P R E Á M B U L O

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Además, su artículo 202 establece que los poderes públicos de Andalucía, con objeto de fijar la población del mundo rural y de mejorar la calidad de vida, promoverán estrategias de desarrollo rural dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible.

En este sentido, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito territorial de actuación en Andalucía, desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector agrario, así como de colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y ejecución de la política agraria, que deben ser apoyadas.

Junto a las citadas Organizaciones Profesionales, existen en el sector agrario y en el medio rural andaluz otras entidades representativas de las Cooperativas Agrarias y de las Asociaciones de Desarrollo Rural que, asimismo, realizan funciones de articulación y de colaboración con la Administración Autonómica, siendo también es de interés general su fomento y consolidación.

La Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y en el medio rural, establece las bases reguladoras de las ayudas a estas Organizaciones, con ámbito de actuación en Andalucía, para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.

Durante el tiempo transcurrido de vigencia de la mencionada Orden, se han puesto de manifiesto algunas deficiencias, y se han formulado propuestas de modificación por los propios beneficiarios de las ayudas, que hacen aconsejable una revisión y adecuación a las mismas.

En consecuencia, se procede a una nueva regulación, que si bien mantiene la estructura y contenido básico de la anterior Orden, introduce algunas novedades como la inclusión entre las acciones subvencionables, la adquisición de inmuebles, la mejora de la gestión interna de las ayudas y de la justificación de los gastos, así como la modificación del procedimiento de concesión, considerándose de concurrencia no competitiva en atención a las características que concurren en las entidades beneficiarias de las ayudas y a la finalidad de éstas que determina la cuantía de las mismas, sin comparación entre las solicitudes ni prelación, de acuerdo con lo contemplado en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales de Andalucía.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Así mismo, se incluyen determinados preceptos contemplados en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que son aplicables a esta línea de Ayudas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que estas subvenciones van dirigidas a entidades que no ejercen actividades económicas, están excluidas del régimen de ayudas del Estado previsto en los artículos 87 y 88 del tratado de la Comunidad Europea.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de las Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía, para contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural y se efectúa su convocatoria para 2009.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regirán, además de lo previsto en la misma, por:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.
- Las Leyes anuales del Presupuesto.
- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- La Ley 59/2003, de 19 de noviembre, reguladora de la firma electrónica.
- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se concederán anualmente, se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca para el ejercicio correspondiente, según lo previsto en las Resoluciones de concesión, y estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Tipos de ayudas.

1. Se establecen los siguientes tipos de ayudas, que tendrán como finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados o al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario y el desarrollo rural andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

c) Contribuir a la adquisición y consolidación de inmovilizado y a la financiación de los gastos financieros de amortización de bienes inmuebles adquiridos con una anterioridad de hasta cinco años, y de los equipamientos necesarios para un adecuado ejercicio de sus actividades de articulación, vertebración, formación, información y representación.

2. No serán subvencionables a través de la presente Orden, los gastos derivados de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias regulados en el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización; ni las actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios regulados en la Orden de 14 de agosto de 2007, que establece las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias para las actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios, o normas que las sustituyan.

3. Estas subvenciones concedidas tampoco serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 5. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias, de las ayudas que regula la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias que cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar legalmente constituidas y sus Estatutos fijen como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que sean miembros de pleno derecho del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de la Unión Europea.

c) Tener implantación efectiva en todos o en la mayor parte de los subsectores agrarios.

d) Tener una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años.

e) Disponer de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes para posibilitar una adecuada asistencia a los agricultores o, en su caso, a las entidades asociadas, en todas las provincias andaluzas.

f) Contar con más de cinco mil afiliados.

2. También podrán solicitar estas ayudas las Federaciones de Cooperativas Agrarias que, además de reunir las condiciones establecidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior, cuenten con más de quinientas cooperativas asociadas y sean miembros de pleno derecho del Comité General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea.

3. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las Entidades representativas de las Asociaciones de Desarrollo Rural que agrupen, al menos, a cuarenta de dichas asociaciones, con ámbito territorial de actuación en Andalucía, y participen en los programas de desarrollo rural gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán mantenerse, al menos, hasta el final del ejercicio correspondiente.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrán tener, en su caso, la condición de beneficiarios, los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta de ella.

6. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

e) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

7. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de tal circunstancia constituye una obligación del beneficiario que deberá cumplir con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión, conforme dispone el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas, suscritas por el representante legal de la entidad deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden y se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca. El modelo de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.cap.junta-andalucia.es/>.

Dicho modelo de solicitud también estará a disposición de las entidades interesadas en los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: <http://andaluciajunta.es> en el apartado: administración electrónica/ayudas, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.cap.junta-andalucia.es

Para que las personas interesadas puedan utilizar este medio electrónico de presentación de solicitudes, así como cumplimentar los trámites deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporada al DNI, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por una entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos todos los días del año durante las veinticuatro horas. A efectos del cómputo de plazos se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo surtirá sus efectos el primer día hábil siguiente, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, siendo ésta la fecha en la que el documento ha tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Ello de conformidad con el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el 9.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, con la salvedad dispuesta en el artículo 26.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, que dice expresamente: «Cada sede electrónica en la que esté disponible un registro electrónico determinará atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquella, los días que se consideran inhábiles. En todo caso no será de aplicación a los registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

b) En la Consejería de Agricultura y Pesca y en las Delegaciones Provinciales de la misma sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en el marco de los requisitos establecidos para la transmisión

y recepción de información o documentos en red en el artículo 7.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se presentarán durante el mes de enero de cada año.

Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, para la obtención de la condición de entidad beneficiaria.

b) Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud.

c) Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de la solicitud de ayuda.

d) Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o documento acreditativo de la renta satisfecha, según sean locales propios o arrendados. En caso de locales cedidos o utilizados en otro régimen distinto de los anteriores, se aportará la documentación acreditativa de dicho extremo.

e) Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores referida a la solicitud, adjuntando copia de los correspondientes documentos de afiliación a la Seguridad Social fecha de la solicitud de la Ayuda.

f) Declaración responsable del titular de la Secretaría o de la Gerencia de la Entidad sobre el número de afiliados existentes o, en su caso, de entidades asociadas, a la fecha de la solicitud.

g) Proyecto de las actividades y gastos a realizar para los que se solicita la ayuda, que deberá contener los extremos siguientes:

1. Objeto de las actuaciones.
2. Descripción detallada de las mismas.
3. Calendario de ejecución.
4. Recursos materiales y humanos necesarios y disponibilidad de los mismos.
5. Presupuesto y financiación.

h) Relación de las actividades realizadas por la entidad en Andalucía a lo largo del año inmediatamente anterior al de la solicitud y de las entidades en la que ejercen su representatividad en los diferentes subsectores agrarios.

i) Declaración de las ayudas solicitadas y concedidas, para la misma finalidad, de cualquier otra Administración Pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su importe y entidad concedente.

2. Además para el caso de las ayudas relativas a la indemnización de inmovilizado establecidas en el apartado c) del artículo 4, se requerirá:

a) Para el caso de adquisición o consolidación de inmuebles:

1. Copia autenticada de la Escritura de Compraventa.
2. Nota simple del Registro de la Propiedad.
3. Certificado de tasación emitido por Tasador independiente acreditado e inscrito en registro oficial de Tasadores.

b) Para la construcción, reparación o conservación de inmuebles:

1. En el caso de construcción se requiere la aportación de facturas detalladas y al finalizar las obras, la declaración de obra nueva y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. En el caso de reparación o conservación de inmuebles se requerirá la presentación de las facturas correspondientes.

3. De igual forma, será necesario aportar la declaración expresa responsable de que los bienes inventariables objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud durante 15 años para el caso de bienes inscribibles en un registro público, y durante 5 para el resto de los bienes conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre. Esta declaración deberá aportarse, en el caso de resultar beneficiario de la subvención, en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución.

4. No obstante lo anterior, no se requerirá a los solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. Se podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan. Asimismo no se requerirá la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

5. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos establecidos en este artículo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. En relación con las Organizaciones que hayan sido beneficiarias de estas ayudas en años anteriores y hubiesen presentado, en su momento, la documentación correspondiente a los párrafos b) y c) del apartado 1, bastará con que presenten una certificación del Secretario de la Organización en la que se relacione las oficinas o locales abiertos para el servicio de sus afiliados con el detalle de la plantilla y cualificación de los trabajadores, todo ello referido a la fecha de la solicitud.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Artículo 8. Reformulación de la solicitud.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la

subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. En atención a las características que concurren en las entidades beneficiarias de las ayudas y a la finalidad de éstas, el procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva.

2. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento así como para verificar la adecuada justificación de la cuenta justificativa.

La cuantía de las ayudas quedará limitada por los créditos disponibles en los programas presupuestarios, de acuerdo con la finalidad de los créditos y la de las entidades solicitantes.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. El órgano instructor formulará la propuesta de Resolución que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Artículo 10. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca la competencia para la resolución de la concesión de las Ayudas. El plazo máximo para su resolución y notificación será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes en el registro correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Las resoluciones de concesión de subvenciones o ayudas públicas contendrán como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación de las personas beneficiarias.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

La persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca podrá conceder prórrogas de estos plazos, a solicitud de la entidad interesada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

3. La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en la solicitud, que deberá figurar a nombre de la entidad beneficiaria, previa justificación documental del gasto realizado.

2. A petición de los beneficiarios en el modelo de solicitud se podrán conceder anticipos de hasta un 75% del importe total de la subvención concedida. El pago del 25% restante se realizará una vez justificado el total de la actividad subvencionada. No obstante, podrá solicitarse, asimismo, el anticipo de dicho 25% restante, a justificar, cuando al menos se haya justificado un 25% del importe de la subvención.

No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas anteriormente con cargo al mismo programa presupuestario por la administración autonómica y sus organismos autónomos.

3. En el supuesto de gastos correspondientes a la consolidación de bienes inmuebles adquiridos con anterioridad previstos en el artículo 4.1.c), podrá solicitarse y tramitarse directamente su pago en firme.

Artículo 12. Publicidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones contenidas en las Leyes anuales de Presupuesto.

2. Asimismo las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Justificación.

1. Con carácter general los gastos correspondientes a las ayudas que se concedan al amparo de esta Orden deberán ejecutarse dentro del año, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse, y tendrán que justificarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo establecido para su ejecución.

2. Los beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En dicha cuenta se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento de validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas, justificante bancario del pago realizado y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente autenticados.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios o otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades financiadas.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro especial.

4. El informe del auditor tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa comprobando la elegibilidad de los gastos realizados por el beneficiario, conforme a lo previsto en esta Orden y las obligaciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión, así como en las normas de subvencionalidad contenidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa deberá incorporar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica abreviada que contenga el estado de gastos y actividades realizadas.

5. Asimismo, y conforme a lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las entidades que hayan percibido subvenciones por importe inferior a 60.000 euros, podrán optar por aportar una cuenta justificativa simplificada que tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención.

En el caso de que se den las condiciones descritas, la entidad vendrá obligada a remitir únicamente la cuenta justificativa, en la que deberá figurar la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán también las desviaciones acaecidas con arreglo al presupuesto estimado.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos. Si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

No obstante, cuando la solicitud de subvención contenga actividades separables o diferenciadas, en la Resolución de concesión podrá reducirse o concretarse la actividad subvencionada a alguna de estas así como la cuantía o porcentaje de subvención correspondiente, quedando, en este caso el beneficiario, obligado a justificar, únicamente, el coste y realización de dicha actividad subvencionada.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y de las derivadas del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y ayudas públicas. Concretamente, estarán obligados a:

a) Realizar las actividades y actuaciones objeto de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la realización de las actividades y actuaciones, así como del cumplimiento de la finalidad y de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la subvención.

c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable así como los estados contables y registros específicos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las operaciones de control.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida en la Consejería de Agricultura y Pesca por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

h) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la misma, en período ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

i) Comunicar al órgano concedente de la ayuda los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda sea, reglamentariamente, susceptible de control.

j) Reintegrar los fondos percibidos, según se establecen en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

La modificación del programa de actividades y gastos presentados, la imposibilidad de ejecutar los proyectos objeto de la ayuda o la realización parcial de los mismos y, en general, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los supuestos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración así como de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

i) En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Cuando se produzca el incumplimiento, por la entidad beneficiaria, de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, siempre que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad podrá graduarse respondiendo a principios de proporcionalidad.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Plazo de solicitud para el ejercicio de 2009.

El plazo de solicitud de las ayudas para 2009 será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz. Así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

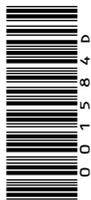
SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE O DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso		DNI/NIF
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS BANCARIOS		
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control
Nº Cuenta		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad: Provincia: C. Postal:		

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> CIF de la persona solicitante, en caso de ser persona jurídica. <input type="checkbox"/> Programa de actividades y descripción de gastos. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la personalidad que ostenta. <input type="checkbox"/> Copia auténtica de Estatutos de la entidad y de su inscripción en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de la solicitud. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del recibo del IBI. <input type="checkbox"/> Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores, referida a la solicitud adjuntando copia de los documentos de afiliación a la S.S. a la fecha de presentación de solicitudes. <input type="checkbox"/> Certificado del titular de la Secretaría o de la Gerencia de la Entidad sobre el número de afiliados existentes o, en su caso, de entidades asociadas. <input type="checkbox"/> Relación de las actividades realizadas por la entidad en Andalucía el año inmediatamente anterior. <input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago. <p>Para el caso de adquisición o consolidación de inmuebles, se incluirá.</p> <input type="checkbox"/> Copia autenticada de Escritura de Compraventa. <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad. <input type="checkbox"/> Certificado de tasación emitido por tasador acreditado e inscrito en el Registro Oficial de Tasadores. <input type="checkbox"/> Facturas y documentos probatorios equivalentes en tráfico mercantil o con eficacia administrativa. <input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago. <p>Para el caso de construcción de inmuebles, se incluirá.</p> <input type="checkbox"/> Relación de facturas detalladas y documentos probatorios equivalentes en tráfico mercantil o con eficacia administrativa. <input type="checkbox"/> Declaración de obra nueva e inscripción en el Registro. <input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago. <p>Para el caso de adquisición de equipamientos, reparación o conservación de inmuebles, se incluirá.</p> <input type="checkbox"/> Relación de facturas detalladas y documentos probatorios equivalentes en tráfico mercantil o con eficacia administrativa. <input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago.



REVERSO ANEXO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que prohíben ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Solicita anticipo de pago (artículo 11.2 de la Orden de regulación): €

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** se le conceda la subvención, cuyo importe total asciende a euros

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. VICENCONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y PESCA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al centro directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n. 41013-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001584D

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 259/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 59/2006, de 14 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada.

Mediante el Decreto 59/2006, de 14 de marzo, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada, estableciéndose un plazo de elaboración de los trabajos técnicos de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha norma.

Desde la promulgación del Decreto citado, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y posteriormente, tras su creación por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, han venido elaborando los correspondientes trabajos técnicos del Plan, habiéndose contratado para ello las asistencias técnicas de apoyo necesarias para la materialización de los documentos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, la complejidad de los documentos a elaborar y la necesidad de consensuar sus contenidos con las Administraciones implicadas aconsejan disponer de un mayor plazo para la preparación del Plan, lo que redundará en una mayor solvencia técnica y una mayor garantía en el proceso de concertación con los Ayuntamientos y organismos públicos que participan en su elaboración.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio se lleva a cabo conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, correspondiendo al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio proponer al Consejo de Gobierno acordar dicha formulación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Por ello le corresponde, asimismo, al Consejo de Gobierno aprobar la modificación del citado Decreto 59/2006 de 14 de marzo, estableciendo un nuevo plazo para la elaboración del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, a través del Consejo Andaluz de Concertación Local.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial del Decreto 59/2006, de 14 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del territorio del Litoral de Granada.

El artículo 6 del Decreto 59/2006, de 14 de marzo, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6. Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que incorporará los documentos y los avances de propuestas elaborados hasta la fecha.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 29 de mayo de 2009, por la que se convoca el IV Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, entre los principios rectores de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

Para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, tantos públicas como privadas en la lucha por la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad, en el año 2005, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, creó el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

Tras la celebración de las tres primeras ediciones, con gran aceptación y buen nivel de candidaturas, mediante la presente Orden se procede a convocar la IV Edición de estos premios, como una práctica ya consolidada, y con el único objetivo de seguir agradeciendo y reconociendo a la sociedad su participación en la lucha por la normalización en el desarrollo de las Personas con Discapacidad.

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en lo dispuesto en el artículo 1.2.d) del Decreto 205/2004, de 11

de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la regulación y convocatoria del IV Premio Andaluz las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

Artículo 2. Bases, plazo y requisitos.

1. La presente convocatoria se regirá por las bases que se publican como Anexo 1 de esta Orden.

2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de julio de 2009.

3. Podrán concurrir a esta convocatoria, en sus distintas modalidades, las personas físicas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades previstas en las bases.

Artículo 3. El Jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado que estará integrado por las personas titulares de los siguientes órganos:

Presidencia: Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocalías:

Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Dirección General de Personas con Discapacidad.

Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo.

Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Vicepresidencia Segunda de la Diputación de Granada.

Presidencia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía (CERMI-Andalucía).

Representante de la Federación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Presidencia de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

Secretaría de la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física (CANF-COCEMFE Andalucía).

Presidencia de la Federación de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual-Andalucía (FEAPS-A).

Presidencia de la Asociación AMUVI, ante la violencia sexual, agresiones y abusos.

Dirección de la Fundación ONCE.

Organización Sindical CC.OO de Andalucía.

Organización Sindical UGT de Andalucía.

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Representante de Canal Sur en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Secretaría:

Secretaría del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

El Jurado podrá estar asistido por personas expertas según las modalidades del premio que se trate.

Disposición Final Única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL IV PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primera. Finalidad.

El «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad» tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Segunda. Modalidad.

Las modalidades del Premio son las siguientes:

a) «Estudios y Proyectos Universitarios»: Se destina a reconocer los trabajos realizados por alumnado de las Universidades andaluzas, cuyo contenido aborde el tema de la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y la comunicación.

b) «Medios de Comunicación»: Se destina a las personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas que, en el ámbito de los medios de comunicación, hayan contribuido de forma destacada a la hora de ofrecer una imagen normalizada de las personas con discapacidad, hacia la opinión pública e influido en la visibilización de la problemática específica de las mujeres con discapacidad.

c) «Investigación»: Se destina a reconocer a las personas o institución cuya labor de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas.

d) «Apoyo Social»: Se destina a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad, en el campo de la acción social, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

e) «Ciudad Accesible»: Se destina a reconocer al municipio o entidad que más haya destacado en la eliminación de barreras ya sea en calles, edificios, playas o transportes públicos, con independencia del número de habitantes del mismo. También se valorarán proyectos que impulsen la eliminación de barreras.

f) «Voluntariado»: Se destina a la persona o entidad que, en el ámbito de la atención residencial en centros de día, en la acción tutelar o en el ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad, haya realizado una labor voluntaria destacada.

g) «Aceptación de las Diferencias»: Se destinada a la persona o entidad que haya realizado una actuación desestigmatizadora en el ámbito de personas con discapacidad grave.

h) «Igualdad de Oportunidades»: Se destina a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en sus actuaciones o que hayan destacado en su apuesta por el empleo de las personas con discapacidad.

Tercera. Presentación de candidaturas.

1. En la presentación de candidatura se utilizará el modelo de solicitud que se publica como Anexo 2 a la presente Orden. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades a las que se concurra. La fecha de presentación de solicitudes será la comprendida entre la fecha de publicación de la presente Orden y el 31 de julio.

2. Las candidaturas a las modalidades a) y c) podrán ser propuestas por los propios autores y autoras de los trabajos, ya sean personas físicas o jurídicas. En caso de trabajos colectivos, deberán remitirse con la firma de todas y todos los coautores y especificar la titularidad individual o colectiva de la candidatura.

3. Asimismo, podrán presentarse propuestas de candidaturas a instancia de una entidad o institución, expresando con

claridad sus datos de identificación y con consentimiento del candidato o candidata.

4. El Jurado podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido a la convocatoria, considere merecedoras del Premio.

Cuarta. Solicitud y documentación.

1. En cada una de las modalidades del Premio, los autores o autoras, o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán presentar la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 2.

2. Junto con la solicitud deberán presentar los documentos que se indican a continuación:

a) En caso de entidades, fotocopia del CIF de la entidad proponente.

b) En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todas y todos sus coautores según modelo (Anexo 3).

c) Declaración firmada de que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo (Anexo 4).

d) Declaración expresa por parte de la persona o entidad, participante o proponente, de aceptación de las bases del Premio y de la resolución del Jurado.

e) Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado su presentación.

f) Material elaborado en la ejecución del proyecto y/o material audiovisual que ilustre la aplicación del programa, en su caso.

Las candidaturas junto con la documentación requerida se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Funcionamiento del Jurado y Resolución.

1. El Jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.

3. La resolución del Jurado es inapelable y se producirá con anterioridad al 15 de octubre de 2009.

Sexta. Concesión del Premio.

1. El Premio será concedido, en cada una de sus modalidades, por la Consejera para Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del Jurado, mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en una escultura conmemorativa, que será entregada a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y que se anunciará oportunamente.

3. Las personas o entidades podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

El Jurado podrá estar asistido por personas expertas según las modalidades del premio que se trate.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad)

- Estudios y proyectos universitarios.
 Ciudad accesible.
 Medios de comunicación.
 Voluntariado.
 Investigación.
 Aceptación de las diferencias.
 Apoyo Social.
 Igualdad de oportunidades.

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **Año edición:**

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SITIO WEB			

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SITIO WEB			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/CIF
CARGO QUE OSTENTA			

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad proponente. <input type="checkbox"/> En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos/as los coautores, especificando la persona titular individual o colectiva de la candidatura (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Declaración suscrita por todos/as los/as autores/as de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto. <input type="checkbox"/> Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Asimismo, declaro que acepto las bases del premio así como la resolución del Jurado y SOLICITO la admisión a la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención con Discapacidad en la modalidad indicada. En a de de EL/LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de la candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Calle Hytasa 14. 41071-SEVILLA.



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIF

DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad que es/son coautor/a/es/as del trabajo denominado:
..... presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en Atención a las personas con
Discapacidad en su edición para el año modalidad

Los coautores o las coautoras nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIF

Como autor/a o coautores/as del trabajo denominado:
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en Atención a las personas con Discapacidad en su edición para el año
modalidad

DECLARA/N

- 1.- Que el trabajo presentado en original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.- Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros premios.
- 4.- AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones, por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2009, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2009, para actividades de fomento de la lectura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el ejercicio 2009, para la promoción del tejido asociativo del flamenco.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el año 2009, para proyectos de investigación en materia de flamenco.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el año 2009, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Au-

tónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2018 C.S.F ESTADISTICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
50317055R	PLANELLES	ROMERO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JOAQUIN DEFINITIVO	109210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	142,4191	1
44955225T	COPETE	PEÑA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	SILVIA DEFINITIVO	3029010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	139,9872	2
77328470D	MONTAÑES	COBO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	VICTOR DEFINITIVO	3029210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	138,6217	3
28624314D	PEREZ	LLAMAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	INMACULADA DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	131,2484	4
52772152D	VICENTE	CALVO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JUAN LUIS DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	130,5800	5
77582723C	GONZALVEZ	GARCIA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	130,3588	6
77332104D	PULGAR	RAMIREZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	Mª ANGELES DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	128,1838	7
50738042L	ENRIQUE	REGUEIRA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	IRIA DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	123,9267	8
28759138F	MILLAN	URBANO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	CARMEN MARIA DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	123,6820	9
75226374C	VENTEO DE	HARO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JOSE JUAN DEFINITIVO	9617010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	122,3536	10

ORDEN de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (A2.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (A2.2007), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2007 ATS/DUE
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE**

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter/Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
77807267S SALUD	LONGO	ABRIL SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	GUADALUPE DEFINITIVO	2050110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	120,3750	1
44031737P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARMOLEJO	TORREJON DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	ANGEL MANU DEFINITIVO	11446710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	117,7813	2
34076376J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	MONTERO DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	11446710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	107,6563	3
27324311N SALUD	ARBOLEYA	MARTINEZ D. P. SALUD DE ALMERIA	ANASTASIA DEFINITIVO	2583210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. SALUD DE ALMERIA	105,9063	4
28493153V EMPLEO	SOLANA	GOMEZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	JUAN DIEGO DEFINITIVO	523510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. EMPLEO DE ALMERÍA	105,7188	5

ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46 de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2007 C.S.F BIOLOGIA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75553561X MEDIO AMBIENTE	CEJUELA	LOPEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ALEJANDRO DEFINITIVO	2543810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	126,6832	1
27297913H MEDIO AMBIENTE	GUINEA	DIAZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MARIO DEFINITIVO	2543810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	120,3953	2
04193602N GOBERNACIÓN	RECIO	AGUADO DIRECCION GENERAL CONSUMO	DELFINA DEFINITIVO	2509410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL CONSUMO	119,7500	3
28624229Q SALUD	BARCHINO	MALAVE D.P. SALUD DE ALMERIA	JUAN JOSE DEFINITIVO	2068010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. SALUD DE ALMERIA	118,6326	4
44576499S AGRICULTURA Y PESCA	TEJERO	TRUJEQUE LABORATORIO SANIDAD VEGETAL	LUCIA DEFINITIVO	2348510 ALMERIA /MOJONERA (LA)	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	117,1548	5

ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2. 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2005 C.S.F.INGENIERIA DE MINAS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE**

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
00833268R	VARO	JIMENEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	DANIEL DEFINITIVO	8206810 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	125,9463	1
14308732H	ORCHE	AMARE D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	MARIA PILAR DEFINITIVO	8208110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	118,2056	2
75549833P	CASTILLA	PEREZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	MARIA TERESA DEFINITIVO	8206810 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	114,5484	3
75863810N	FERNANDEZ	SANCHEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8208110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	112,7751	4
53174683V	VEIGA	CAMPO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	8207510 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	108,9880	5
50077850L	GARCÍA	SECO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	ALBINO DEFINITIVO	8207510 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	106,0574	6
29768232E	CALERO	REYES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	JOSE CARLOS DEFINITIVO	8207510 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	95,6670	7

ORDEN de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2008 PESCA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE**

DNI CONSEJ./ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30949909M	LOPEZ	EPEJO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	DANIEL PROVISIONAL	6798110 CORDOBA /CORDOBA	INSPECTOR PESQUERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	132,2813	1
26223935W	ZABALA	SILVA D.G. PESCA Y ACUICULTURA	LAURA MANUELA DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	128,0122	2
30837275W	CRUZ DE LA	MERINO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	JUAN DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	125,3125	3
03832644Q	GUTIERREZ	UNGRIA D.G. PESCA Y ACUICULTURA	JESUS DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	125,1719	4
31228910Q	FERNANDEZ	VAZQUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JOSE LUIS DEFINITIVO	8829710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	124,8672	5
48928025X	ESCOLASTICO	RIOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	DAVID DEFINITIVO	8830110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	124,8438	6
48911008J	MORA	FERNANDEZ DE MARCOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	RAUL DEFINITIVO	8829710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	122,1406	7
45101080N	CORTES	QUINTERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ANA ISABEL DEFINITIVO	8830110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	119,6266	8
33519214A	CASTRO	BARROSO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	JAVIER DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	118,7500	9
44265575M	FERNANDEZ	CARA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	SERGIO PROVISIONAL	6617310 JAEN /JAEN	INSPECTOR PESQUERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	116,7344	10
25671842R	ESCAÑO	GONZALEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JAVIER JESUS PROVISIONAL	6817310 JAEN /JAEN	INSPECTOR PESQUERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	115,4500	11

ORDEN de 21 mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A1.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A1.2014), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2014 C.S.F. GEOLOGIA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
73098110Q VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	SUBIRON	GARAY D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	CORAL PROVISIONAL	11801110 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	110,5464	1
52557703N MEDIO AMBIENTE	MARIN	CAÑONES D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	2208810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	104,6896	2
08909223N VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	JIMENEZ	PINTOR D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	JUAN DEFINITIVO	7820610 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	95,9464	3
75861875D MEDIO AMBIENTE	GARCIA	FUENTES D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8412910 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	86,4643	4
24275710S MEDIO AMBIENTE	CORDOBA	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	RAFAEL CESAR DEFINITIVO	8412910 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	84,9375	5

ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de junio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2001 ARQUITECTURA TECNICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
74653879L	TORRES	AROZA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	812310 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	131,8308	1
75862060X	PEÑA	FERNANDEZ D.G. INSPEC.ORDEN.TERRIT.,URBAN. Y VVDA.	MANUEL JESUS DEFINITIVO	9734110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. INSPEC.ORDEN.TERRIT., URBAN. Y VVDA.	127,3942	2
79198209D	LIRA	BRETONES DIRECCION GENERAL URBANISMO	RAMON DEFINITIVO	9487810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL URBANISMO	120,4833	3
44585002P	OLALLA	ROSA DE LA DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	JUAN ANDRES PROVISIONAL	3294710 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-MALAGA	119,1250	4
52356037X	MURILLO	POZO D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	ISABEL DEFINITIVO	208510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	118,8658	5
44291036M	BLANCA	GALLEGO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	812310 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	116,8317	6
28737498X	SALADO	GALLARDO DIRECCION GENERAL URBANISMO	ADRIAN DEFINITIVO	9487810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL URBANISMO	115,1983	7
28752627M	SANCHEZ	GARCIA D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	OSCAR DEFINITIVO	208510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	115,0452	8
28498348Z	CERQUERA	ROSALENY D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	ASUNCION DEFINITIVO	208510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	112,9008	9
28592559V	ALONSO	LORENZO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARÍA INMACULADA DEFINITIVO	728510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	111,9650	10
12768866W	DELGADO	NUÑEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	ADORACION JOSEFA DEFINITIVO	820810 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	111,8667	11
28594129T	GALLEGO	VILLANUEVA SECRETARIA GENERAL TECNICA	M CRISTINA DEFINITIVO	419610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	111,7483	12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2001 ARQUITECTURA TECNICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
53158239H GOBERNACIÓN	RAMIREZ	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	ANA BELEN DEFINITIVO	7794210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CORDOBA	110,7092	13
28615016A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	HERAS DE LAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	FERNANDO DEFINITIVO	728510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	109,9075	14
44267152H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTEGA	RODRIGUEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	805710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	109,7683	15
74725174Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	LOPEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	805710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	109,5117	16
44955542H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VILLEGAS	CAMPOS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	FRANCISCO DE PAULA DEFINITIVO	825410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	107,5400	17
28910542W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MILLAN	JIMENEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MARIA MIREYA DEFINITIVO	825410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	106,5283	18
52296197Q GOBERNACIÓN	HORNILLO	GOMEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	7794210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CORDOBA	106,1483	19
44227811F VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	ANTEQUERA	BELLERIN D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA	JUAN JOSE DEFINITIVO	251310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA	105,1858	20
74646319A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FEULA	PORTALES D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	Mª JOSE DEFINITIVO	805710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	104,5733	21
48812234R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VALERA	RUBIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	CAROLINA DEFINITIVO	806510 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	104,0650	22
28878844K VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	LINDE	MUÑOZ D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA	MANUEL TEOFILIO DEFINITIVO	251310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA	103,1758	23
30947897V VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	MARQUEZ	GAVILAN D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA	Mª JOSE DEFINITIVO	251310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA	103,1658	24

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2001 ARQUITECTURA TECNICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
48805066D	GONZALEZ	CARMONA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	MANUEL ENRIQUE DEFINITIVO	806510 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	103,1067	25

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Francisco Hernández Jerez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Toxicología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Francisco Hernández Jerez, con Documento Nacional de Identidad número 24.182.831-X, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Toxicología, adscrito al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Ortega Villodres Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Carmen Ortega Villodres, con documento nacional de identidad número 25.331.320-V, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, adscrita al Departamento de Ciencia Política y de la Administración de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería de Minas, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de junio a las 11,00 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer

recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 26 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACC.ING.TEC.MINAS													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS													
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA													
8176610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	MINAS	18	X----	5.038,56		INGENIERO TEC. MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ CADIZ													
8206910	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	5.038,56		INGENIERO TEC. MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA CÓRDOBA													
8207010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	5.038,56		INGENIERO TEC. MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA HUELVA													
8207410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	5.038,56		INGENIERO TEC. MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN													
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN JAÉN													
8207610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	5.038,56		INGENIERO TEC. MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA													
8208010	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	5.038,56		INGENIERO TEC. MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO:		12											
PLAZAS TOTALES:		12											

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

F
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.				

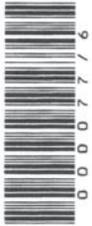
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Educación Social (A2.2018).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Educación Social, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación:

DIA	HORA	CONVOCADOS
23 de junio de 2009	9:30	Del núm. 1, Gámez Ortega, Jesús, con DNI 25.696.258, al núm. 22, Muñoz González, Claudia, con DNI 46.782.533 (ambos inclusive)
23 de junio de 2009	12:00	Del núm. 23, Turrión Pérez, Raúl, con DNI 07.975.204, al núm. 44, Crespo Fuente de la, Francisco Javier, con DNI 44.405.616 (ambos inclusive)
23 de junio de 2009	13:30	Del núm. 45, Pérez Rodríguez, Milagros, con DNI 31.329.236, al núm. 66, Márquez Rosales, Ángel, con D.N.I

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 26 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACC T.G.M. EDUCADORES SOCIALES												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA												
CENTRO DESTINO: E.O.E. ALMERÍA ALCAZABA ALMERÍA												
11320410	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. CUEVAS DEL ALMANZORA CUEVAS DEL ALMANZORA												
11324110	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. EL EJIDO EL EJIDO (EL)												
11320510	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. NIJAR NIJAR												
11324010	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. AGUADULCE AGUADULCE												
11324210	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: E.O.E. ALGECIRAS ALGECIRAS												
11320610	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. CÁDIZ CÁDIZ												
11320710	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. CHICLANA DE LA FRONTERA CHICLANA DE LA FRONTERA												
11324610	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. JEREZ DE LA FRONTERA II JEREZ DE LA FRONTERA												
11317310	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. LA LINEA DE LA CONCEPCION LINEA DE LA CONCEPCION [LA]												
11317110	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. OLVERA OLVERA												

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACC T.G.M. EDUCADORES SOCIALES												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DESTINO: E.O.E. OLVERA OLVERA												
11324310	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. EL PUERTO DE STA MARIA PUERTO DE SANTA MARIA [EL]												
11324410	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. SAN FERNANDO SAN FERNANDO												
11324710	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. SANLUCAR DE BARRAMEDA SANLUCAR DE BARRAMEDA												
11324510	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. VEJER DE LA FRONTERA VEJER DE LA FRONTERA												
11317210	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: E.O.E. BAENA BAENA												
11324810	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. CORDOBA PONIENTE-VILLARRUBIA CORDOBA												
11325010	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. CORDOBA SUR-CENTRO CORDOBA												
11322110	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. CORDOBA VISTA ALEGRE CORDOBA												
11318810	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. PALMA DEL RIO PALMA DEL RIO												
11324910	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. PUENTE GENIL PUENTE-GENIL												

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	Exp		T i t u l a c i o n
CENTRO DESTINO: E.O.E PUENTE GENIL PUENTE GENIL													
11322210	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. ATARFE ATARFE													
11325210	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. GRANADA CARTUJA-ALFACAR GRANADA													
11322310	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. GUADIX GUADIX													
11325310	EDUCADOR SOCIAL	2	F	SO, PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: E.O.E. LOJA LOJA													
11322510	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. MOTRIL MOTRIL													
11322410	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. SANTA FE SANTA FE													
11322610	EDUCADOR SOCIAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: E.O.E. HUELVA NORTE HUELVA													
11356410	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. ISLA CRISTINA ISLA CRISTINA													
11327510	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: E.O.E. MOGUER MOGUER													

CONVOCATORIA: ACC T.G.M. EDUCADORES SOCIALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	Exp		T i t u l a c i o n
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. MOGUER MOGUER														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. PUNTA UMBRIA PUNTA UMBRIA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. ANDUJAR ANDUJAR														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. LA CAROLINA CAROLINA (LA)														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. JAEN III JAEN														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. UBEDA UBEDA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. ALORA ALORA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. MALAGA OESTE MALAGA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
11327610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	SO, PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56				
CENTRO DESTINO: E.O.E. MALAGA SUR MALAGA														

CONVOCATORIA: ACC T.G.M. EDUCADORES SOCIALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACC T.G.M. EDUCADORES SOCIALES													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
11323210	EDUCADOR SOCIAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
11323310	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11323110	EDUCADOR SOCIAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
11323510	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11325610	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11323410	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11326810	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: E.O.E. ALCALA DE GUADAIRA ALCALA DE GUADAIRA													
11323910	EDUCADOR SOCIAL	2	F	SO, PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
11326210	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11326510	EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.038,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACC T.G.M. EDUCADORES SOCIALES

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: E.O.E. DOS HERMANAS DOS HERMANAS

11325910 EDUCADOR SOCIAL..... 2 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: E.O.E. LORA DEL RIO LORA DEL RIO

11323710 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F SO, PC B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: E.O.E. MORON DE LA FRONTERA MORON DE LA FRONTERA

11326010 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: E.O.E. LA RINCONADA RINCONADA [LA]

11326310 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA PALMETE SEVILLA

11326110 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

11356710 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA ESTE-TORREBLANCA SEVILLA

11356610 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA MACARENA-POL NORTE SEVILLA

11356510 EDUCADOR SOCIAL..... 3 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA PINO MONTANO-S. JERONIMO SEVILLA

11325810 EDUCADOR SOCIAL..... 1 F PC, SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 66

PLAZAS TOTALES: 66

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

F
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.	

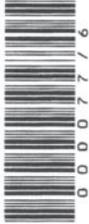
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C1.2004).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca, convocadas por Orden de esta Consejería de 33 de abril de 2008 (BOJA núm. 97, de 16 de mayo), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de junio a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad

cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 26 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d a s	M o d o de Acceso	T i p o Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a Funcional/Categoría Prof. C. E. Relacional	C. D. C. E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACC. AYD.TEC. OPCIÓN PESCA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

8901210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 ADM. PESQUERA 15 X---- 4.556,16
 CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

8901410 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 ADM. PESQUERA 15 X---- 4.556,16
 CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

8901610 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 ADM. PESQUERA 15 X---- 4.556,16
 CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

8901710 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 ADM. PESQUERA 15 X---- 4.556,16
 CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

8901810 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 ADM. PESQUERA 15 X---- 4.556,16
 CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

F
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

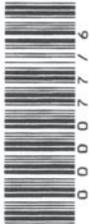
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al procedimiento de concurso de traslados, inicial y a resultas entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por Orden de 25 de febrero de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima.1, de la Orden de 25 de febrero de 2009, por la que se convoca concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2009), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los listados provisionales de trabajadores/as admitidos/as y excluidos/as (Anexos I y II) en el concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 25 de febrero de 2009, así como el listado provisional de adjudicatarios/as (Anexo III), con indicación, en este último caso, de las puntuaciones otorgadas y el puesto de trabajo adjudicado.

En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión, que pueden ir referidas tanto a la exclusión de la solicitud, con carácter general, como a la exclusión de puestos de trabajo concretos, con carácter particular.

Segundo. Los listados provisionales referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, dichos listados provisionales quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Junto a los listados provisionales referidos en los puntos anteriores, se hará público otro listado (Anexo IV) en el que se relacionan todos/as los/as trabajadores/as que están obligados/as a participar en el presente concurso de traslados y que, no obteniendo puesto de trabajo en el mismo mediante el proceso de adjudicación ordinario se verán afectados en el procedimiento de adjudicación de oficio, de conformidad con el apartado 7 de la Base Segunda de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Conforme al apartado 2 de la Base Séptima de la Orden de convocatoria, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, que en ningún caso tendrán la consideración de recurso administrativo.

Estas alegaciones se presentarán preferentemente a través de la web del Empleado Público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso podrá hacerse de la siguiente manera:

- Con certificado digital.
- Con usuario y clave siempre que accedan desde la Intranet de la Junta de Andalucía.

El procedimiento es el siguiente: Acceder a través de «Tramitación electrónica» o «Acceso a mis datos». Quienes accedan con usuario y clave sólo podrán hacerlo desde la segunda opción. Tras marcar «Traslado de laborales», debe seleccionar la opción «Alegaciones». Se dispone de la opción «Guardar como borrador» que supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que el usuario pueda completar su confección en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzado con una banda que indique su carácter y no tendrá trascendencia jurídica alguna en el procedimiento. Finalizada la cumplimentación de las alegaciones, dispondrá de la opción «Firmar y Presentar» si accedió con certificado digital y «Presentar» si accedió con usuario y clave.

Vista de expediente: Los participantes que deseen consultar su expediente para comprobar la valoración efectuada del mismo, podrán realizarla a través de la web del Empleado Público, desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales y hasta la finalización del plazo de alegaciones, accediendo a las hojas de baremo correspondientes a aquellos puestos en los que haya sido revisado. Para ello, habrá de seleccionarse la opción «Vista de expediente».

Quinto. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Base Primera de la Orden de convocatoria, mediante la presente Resolución se detraen del procedimiento de concurso de traslados, convocado por Orden de 25 de febrero de 2009, los puestos de trabajo que se enumeran en el Anexo V, por no resultar posible su provisión, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, en los casos de reingresos provisionales o en los casos de supresión o modificaciones sustanciales realizadas por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dis-

puesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Situación actual de la hostelería hospitalaria del C.H.T. aspectos destacables y debilidades.

- El manual de dietas, la carta de hostelería hospitalaria.

- Las diferentes alternativas de gestión: Ventajas e inconvenientes.

- Las líneas de producción más utilizadas en el entorno hospitalario.

- La seguridad del paciente desde el punto de vista hostelero en el C.H.T.

- Las áreas susceptibles de mejora: una propuesta arquitectónica posible.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo del Área de Hostelería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Gestión integral de recursos materiales del área de responsabilidad.

- Planificación de entradas y salidas de fungibles y pedercederos.

- Supervisión del equipamiento, así como propuestas de mejora o renovación.

- Cumplimiento de turnos y horarios de trabajo, mantenimiento del orden y limpieza de la unidad.

- Coordinación con jefes de cocina, servicio de nutrición y servicios enfermeros.

- Promover áreas de formación para el personal.

- Elaboración de informes y estadísticas.

- Supervisión del estado de funcionamiento de los equipos de trabajo así como su correcta funcionalidad.

- Proponer objetivos, seguimiento y evaluación de los mismos.

- Establecer protocolos de trabajo y su supervisión.

- Establecer, seguir y mantener medidas de higiene y seguridad alimentaria.

- Cualquier otra similar a las aquí establecidas o le sean asignada desde la dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009, de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Torrecárdenas.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de fecha 19 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Trabajo en equipo, relaciones interestamentale e interprofesionales.
- El uso eficiente de los recursos disponibles.
- Orientación a resultados y capacidad de asumir compromisos.
- Visión continuada e integradora de los servicios generales hospitalarios.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CARDIOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción del Servicio/Unidad.

A.1. Misión y valores.

A.2. Análisis de situación de la Unidad.

A.3. Cartera de servicios.

A.4. Organización de la actividad asistencial.

B. Planificación Estratégica.

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas.

B.2.1. Actividad de Consultas de Área.

B.2.2. Actividad de Consultas Hospitalarias.

B.2.3. Actividad del Área Hemodinámica.

B.2.4. Actividad en Pruebas Complementarias.

B.2.4.1. Actividad de Ecocardiografía.

B.2.4.2. Actividad de Ergometría.

B.2.5. Actividad de Hospitalización.

B.2.6. Actividad de Laboratorio de Arritmias.

B.2.7. Actividad de Rehabilitación Cardíaca.

B.2.8. Actividad de Urgencias.

B.2.8.1. Unidad de Dolor Torácico.

B.2.9. Plan de Calidad del Servicio.

B.2.10. Planes Integrales.

B.2.11. Otros.

B.3. Objetivos 2008-2011.

B.3.1. Actividad y rendimiento.

B.3.2. Accesibilidad.

B.3.2.1. Adecuación de las indicaciones a los estándares.

B.3.2.2. Adecuación de la producción a los estándares.

B.3.3. Mortalidad/morbilidad intrahospitalaria y circunstancias adversas a la utilización hospitalaria.

B.3.4. Indicadores clínicos.

B.3.5. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.

B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.

B.3.8. Investigación.

B.3.9. Planes y herramientas de mejora utilizadas.

- Continuidad asistencial.

- Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.

- Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores).

- Seguridad del paciente.

- Técnicas de gestión de la demanda asistencial.

- Gestión de los profesionales.

- Documentación clínica.

B.4. Estructura de gasto 2008-2011.

B.5. Plan de formación y desarrollo profesional por categorías.

C. Evaluación.

C.1. Metodología.

C.2. Cuadro de indicadores propuesto.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Cardiología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Cardiología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas de Almería.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Cardiología, atendiendo a su organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la organización del Área, tanto en consultas externas como en pruebas funcionales, así como la organización y adecuación de la demanda del Área de hemodinámica de nuestra población, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra Área.

3.2.3. Realización de las tareas de su competencia encargadas por el Jefe de Servicio.

3.2.4. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo... etc.).

3.2.5. Vigilancia y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, en colaboración con las unidades responsables.

3.2.6. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

3.2.7. Implicación activa en los programas de su competencia.

3.2.8. Colaboración con los distritos sanitarios de nuestro ámbito en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud, en su ámbito de competencia.

3.2.9. Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.10. Corresponsabilización con la Jefatura del Servicio en aquellas cuestiones que le sean delegadas, y sustitución de las Funciones de dicha Jefatura en ausencia del Jefe de Servicio y Jefe de Sección de mayor rango.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas s/n, CP 04009 de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cardiología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de fecha 19 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto

Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología –Medicina Materno-Fetal–.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología –Medicina Materno-Fetal– en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología –Medicina Materno-Fetal.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Organización asistencial del área de Consultas Externas en las actividades relacionadas con el Embarazo de Alto Riesgo y Unidades afines como las Unidades de diabetes y Embarazo, Hipertensión y Crecimiento Fetal Intrauterino y Unidad de Referencia del Área Virgen Macarena de Diagnóstico Prenatal de las Malformaciones Congénitas; del área de hospitalización de gestantes, del Hospital de Día Obstétrico, junto con las Unidades que dependen del mismo, como la Unidad de Versión Cefálica Externa y las que en el futuro pudieran crearse; de la gestión y coordinación del área de Dirección Médica del Parto en todo lo relativo a la asistencia al parto normal y patológico, del área de quirófano de urgencias obstétricas y en el futuro del quirófano obstétrico programado para desarrollar técnicas de cirugía fetal intrauterina y fetoscopia.

- Mejorar la accesibilidad de las gestantes que se derivan desde el PAI y de la Sección de Embarazo, Parto y Puerperio.

- Implantación y evaluación de los futuros Procesos Asistenciales que afecten a sus competencias.

- Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía si procediera.

- Coordinación con las secciones de «Embarazo, Parto y Puerperio», con el Servicio de Neonatología, la Sección de Dolor del Departamento de Anestesiología del Hospital Universitario Virgen Macarena, la Unidad de Genética, y los Servicios de Endocrinología, Medicina Interna, Nefrología y Dermatología, junto con todos aquellos que se requieran para el abordaje multidisciplinario de la embarazada con patología asociada a fin de garantizar siempre la asistencia de calidad y la máxima seguridad del paciente.

- Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor comunicación entre ambos niveles.

- Gestión de la Calidad asistencial y de la Seguridad de los pacientes.

- Realizar e impulsar la Investigación Perinatal en la Sección y en el Servicio.

- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección.

- Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

- Colaboración activa con el resto de las Secciones de la U.G.C. Obstetricia y Ginecología.

- Desarrollo de los sistemas de información y digitalización en las Consultas Externas, Hospitalización y Urgencias dependientes de la Sección.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la jefatura del Servicio y la Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalias designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología –Medicina Materno-Fetal–, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 14 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el

Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de No-

uega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características del puesto.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de Cita Previa del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia funcional: Gestoría de Usuarios

3.1.4. Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.5. Grupo retributivo: C o D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinar y dirigir los dispositivos de Admisión de pacientes para su citación en consultas externas y pruebas diagnósticas.

3.2.2. Planificar y gestionar las agendas de consultas externas y pruebas diagnósticas en coordinación con la Dirección Médica y Jefes de Servicio Facultativo.

3.2.3. Asegurar la calidad en la captura de los datos y su coherencia con la Base de Datos de Usuarios del SSPA (BDU).

3.2.4. Atender las necesidades de información que se demanden de los diferentes servicios y unidades del Centro.

3.2.5. Impulsar la elaboración de manuales y guías de procedimiento administrativo en sus distintas áreas de actuación.

3.2.6. Proponer los objetivos anuales del servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.7. Colaborar con la puesta en funcionamiento de los mecanismos que aseguren la protección de datos de carácter personal y especialmente deprecionar y tramitar las solicitudes sobre acceso, modificación y cancelación de los mismos.

3.2.8. Garantizar el dispositivo administrativo del personal adscrito al Servicios (dotación de material, programas de formación, recogida de incidencias laborales y absentismo en Gerhonte, etc.).

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.10. Otras funciones encomendadas por la Dirección del Centro en el ámbito de sus competencias.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» designará a los sustitutos que sean precisos.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del área hospitalaria la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del área hospitalaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presen-

tar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de
y, en su caso, plaza en propiedad en

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» de Huelva de fecha 7 de mayo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categoría pertenecientes a los grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por las Universidades o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí, computándose en el subapartado en el que corresponda mayor puntuación.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de administraciones Públicas o en sus homólogos

en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública, INEM, Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En todos los epígrafes de este apartado sólo se valorarán los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contenga ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el apartado anterior: 0,30 puntos (máximo tres capítulos por libro).

1.3.2. Por publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Por publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales, relacionadas con el puesto convocado:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Nefrología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Nefrología en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEFROLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones

a) Descripción de la Unidad.

Misión y valores.

Cartera de clientes y de servicios.

Organización de la actividad asistencial, organización de los recursos humanos y materiales.

b) Planificación estratégica.

Visión.

Líneas estratégicas.

Gestión Clínica del Servicio: Objetivos asistenciales y de gestión.

Gestión por procesos asistenciales. Reingeniería de procesos.

Gestión de competencias profesionales: Evaluación del desempeño y plan de desarrollo individual. Acreditación de la Unidad de Gestión Clínica y de los profesionales.

Accesibilidad: Garantía de plazos Consultas externas y Pruebas Diagnósticas.

Actividad Asistencial: índice de utilización de estancias. Estancias evitables.

Eficiencia en gestión de recursos materiales.

Plan de calidad: Seguridad del paciente, Uso Racional del medicamento y criterios de calidad de prescripción.

Cronograma de acciones con tareas definidas.

c) Evaluación.

Metodología.

Cuadro de indicadores.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Nefrología, expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Nefrología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez

3.1.4. Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización asistencial de la Sección de Nefrología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Dirigir y organizar la Sección con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción de pacientes y clientes internos, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Asistencial, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros de la Sección para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Sección con la mayor eficiencia posible así como gestionar las competencias de los profesionales adscritos a la Sección.

3.2.4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y la cooperación dentro de la Sección y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.6. Labores de coordinación con los demás Servicios/ Unidades del Hospital. Participar en Comisiones del Centro.

3.2.7. Proponer a la Gerencia del área hospitalaria la contratación de bienes y servicios relacionados con la Sección, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias, dentro de los criterios de mayor eficiencia.

3.2.8. Asumir el liderazgo de la Sección.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Sección, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del área hospitalaria.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo

podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, correo electrónico,
....., en posesión del título académico de especialidad

E X P O N E

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de la Sección de Nefrología del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área de Nefrología, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completote servicios prestados como catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(los apartados 1.2.6.1. y 1.2.6.2. son acumulativos)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstractos o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.

2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.

2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.

2.4. Orientación a resultados.

2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.

2.7. Capacidad de asumir compromisos.

2.8. Uso de la evidencia científica.

2.9. Gestión de conflictos.

2.10. Conocimientos de gestión clínica.

2.11. Metodología de calidad.

2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.

2.13. Adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativa de Neurología, próximo a quedar vacante.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, Próximo a quedar vacante de Jefe de Sección Facultativa de Neurología en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones.

a) Descripción de la Unidad.

Misión y valores.

Cartera de clientes y de servicios.

Organización de la actividad asistencial, organización de los recursos humanos y materiales.

b) Planificación estratégica.

Visión.

Líneas estratégicas.

Gestión Clínica del Servicio: Objetivos asistenciales y de gestión.

Gestión por procesos asistenciales. Reingeniería de procesos.

Gestión de competencias profesionales: Evaluación del desempeño y plan de desarrollo individual. Acreditación de Unidad de Gestión Clínica y de los profesionales

Accesibilidad: Garantía de plazos Consultas externas y pruebas diagnósticas.

Actividad asistencial: Índice de utilización de estancias. Estancias evitables.

Eficiencia en gestión de recursos materiales.

Plan de calidad: Seguridad del paciente, Uso Racional del medicamento y criterios de calidad de prescripción.

Cronograma de acciones con tareas definidas.

c) Evaluación.

Metodología.

Cuadro de indicadores.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Neurología, expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Neurología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.4. Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización asistencial de la Sección de Neurología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Dirigir y organizar la Sección con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción de pacientes y clientes internos, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Asistencial, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros de la sección para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Sección con la mayor eficiencia posible así como gestionar las competencias de los profesionales adscritos a la Sección.

3.2.4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y la cooperación dentro de la Sección y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.6. Labores de coordinación con los demás Servicios/ Unidades del Hospital. Participar en Comisiones del Centro.

3.2.7. Proponer a la Gerencia del área hospitalaria la contratación de bienes y servicios para la Sección, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias, dentro de los criterios de mayor eficiencia.

3.2.8. Asumir el liderazgo de la Sección

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Sección, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del área hospitalaria.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud,

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
correo electrónico en posesión del título académico de
especialidad

EXPONE

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, publicada en el BOJA núm. de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área de Neurología, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completote servicios prestados como catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.

2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.

2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.

2.4. Orientación a resultados.

2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.

2.7. Capacidad de asumir compromisos.

2.8. Uso de la evidencia científica.

2.9. Gestión de conflictos.

2.10. Conocimientos de gestión clínica.

2.11. Metodología de calidad.

2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.

2.13. Adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo (Coordinación Provincial de Nóminas) en el Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el

Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO (COORDINACIÓN PROVINCIAL DE NÓMINAS)

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: a) Descripción de tareas; b) Organización interna; c) Objetivos a desarrollar; d) Evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito; e) Coordinación entre los diferentes Centros.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones Públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo (Coordinación Provincial de Nóminas).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Régimen Económico de Personal de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

3.1.4. Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones.

3.2.1. Servir de nexo entre el Servicio de Régimen Económico de Personal y los Centros de la provincia con el fin de aclarar y subsanar cuantas dudas, preguntas y problemas puedan surgir en las Unidades de Personal relacionadas con los procesos de elaboración, mecanización, cálculo y pago de las nóminas.

3.2.2. Formar a las personas adscritas a las Unidades de Personal de los diferentes Centros de la provincia en los procesos detallados anteriormente y asistir a los cursos de formación y reuniones periódicas en los Servicios Centrales sobre criterios de aplicación de la normativa y sobre el mantenimiento, control e implantación de las aplicaciones informáticas.

3.2.3. Proponer a los Servicios Centrales la modificación, en su caso, de las aplicaciones existentes y la creación de otras nuevas con el fin de poder atender las necesidades y requerimientos de los Centros.

3.2.4. Controlar los diccionarios del sistema y hacer el seguimiento de su correcta utilización por los Centros.

3.2.5. Transmitir a las diferentes Unidades de Personal las instrucciones que dictan los Servicios Centrales en relación con estos procesos.

3.2.6. Corregir, en las correspondientes aplicaciones informáticas, los errores que se hayan producido al mecanizar las Unidades de Personal los correspondientes partes de alteraciones de las nóminas.

3.2.7. Controlar los listados y justificantes de las transferencias realizadas a los trabajadores por las Entidades Financieras y justificar ante la Intervención Provincial los pagos realizados y las retrocesiones que se hayan producido.

3.2.8. Controlar y realizar el adecuado seguimiento del estado de los Modelos 110 y 190, IRPF, mensual y anual de todos los Centros.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Todas aquellas otras que, relacionadas con el área de su competencia, sean dictadas por el Servicio de Régimen Económico de Personal.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación

como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a

proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, correo electrónico,
en posesión del título académico de

SOLICITA: Participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Administrativo del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocada por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupo A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Normativa sobre retribuciones del personal estatutario; cotizaciones a la Seguridad Social; IRPF; Situaciones administrativas; Jubilación; Vacaciones, permisos y licencias; Complemento al rendimiento profesional; evaluación de las

competencias; herramientas informáticas corporativas relacionadas con el puesto que se convoca.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, capacidad de asumir compromisos.

2.3. Actitudes:

2.3.1. Aprendizaje y mejora continua, orientación a resultados, gestión de la calidad.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo de Informática, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 6 de abril, la Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo de Informática, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 62.

Donde dice:

«2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado Universitario o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.»

Debe decir:

«2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado Universitario o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Puerto Real, 8 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Código SIRHUS: 1722110.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.:
Características esenciales:
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Modo Acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 16.
C. Específico: XXX-7.511,64 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 1.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria de puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2004, por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía, y el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el artículo 9.4 de la meritada Ley, convoca a provisión el puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se cita en el Anexo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de libre designación que se detalla en el Anexo de la Presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto en el Anexo que se acompaña y otros exigidos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede de dicho Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta, 41011 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados por documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

A N E X O

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Contenidos (9818810).

Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A/B.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

Experiencia.: 3 años.

C. específico.: A2.

RPT: XXXX-15.137,52.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 609/2008, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña Balbina Rodríguez Cantón, recurso contencioso-administrativo núm. 609/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2008/2009 en Educación Infantil, 4 años, en el C.C. Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 609/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 27 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 15 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Procuradores de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Abogados de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de mayo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Abogados de Lucena y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 134/09, interpuesto por doña María Jesús García Cuadros, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 23.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuada por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

2.º Recurso núm. 748/08-S.3.ª, interpuesto por Duna Playa, S.A., contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad parcial de pleno derecho de la Resolución aprobada por la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28.4.1997, con respecto a dejar sin efecto la transmisión de la propiedad a la parte recurrente de las 42,25 hectáreas afectadas por ser de dominio público marítimo terrestre mediante servidumbre de protección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 320/09, interpuesto por Ganadería Agustín Zarco, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.5.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 31.5.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/825/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

4.º Recurso núm. 230/09-S.1.ª, interpuesto por Liaf Ocio, S.L., contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.9.06, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición y el archivo de sus expedientes a los solicitantes que no procedieron a la subsanación de las solicitudes relativas a las Ayudas para la Prevención y Control de Incendios Forestales, convocatoria 2006 (PI/2006/41/0115), ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 158/09, interpuesto por don Antonio Ortiz Delgado, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza (GR/10/2006), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

6.º Recurso núm. 854/08-S.3.ª, interpuesto por doña Victoria Bohórquez Mora-Figueroa, contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por pérdidas de rentas sufridas en las lagunas «Salada de Zorrilla» y «Dulce de Zorrilla», respecto de las anualidades 2005/2006 y 2006/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 209/09, interpuesto por don Agustín Díaz de la Blanca, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.12.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 13.6.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/144/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

8.º Recurso núm. 600/08, interpuesto por don Enrique Álvarez de Toledo Cornello, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la Orden de fecha 18.6.08, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 462, de fecha 30.6.08), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

9.º Recurso núm. 422/09, interpuesto por don Antonio Isidro Aguilar Torres, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 2.2.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuada por el recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección Ambiental a la sociedad que se cita.

Vista la solicitud presentada por don Juan Miguel Gámez Salazar, en nombre y representación de la sociedad LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Inspecciones Ambientales adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Calidad del medio ambiente atmosférico (atmósfera) para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad.

La presente acreditación se concede con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá consistir en una oficina que mantenga registros de toda la documentación asociada a las inspecciones.

3.º La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

4.º Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

5.º La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que pudieran experimentar.

6.º En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

7.º Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General,

acompañando, en su caso, informe o certificado de la Entidad de Acreditación.

8.º No obstante, cuando la modificación se produzca en la acreditación por causa de la Entidad de Acreditación, la sociedad solicitante deberá comunicarlo a esta Dirección General en el plazo de un mes desde que se tuviera conocimiento de dicha modificación, acompañando informe o certificado de la citada Entidad.

9.º La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

10.º La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Segundo. Ordenar la inscripción de la sociedad LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A., en el Registro Adminis-

trativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número RECO44.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 20 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 127/2007. (PD. 1639/2009).

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 127/2007.
Negociado: 3T.
Autos de: Procedimiento Ordinario 174/2002.
Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Cuatro de Fuengirola (anterior a la separación de jurisdicciones).
Negociado: 3T.
Apelante: Viajes Centro.
Procurador: Fernando Marqués Merelo.
Apelado: Antonio Martín del Corral, Rolando Massones y Jesús Marquet, Los Cerros de las Estrellas, S.L., y Las Rampas, S.A.
Procurador: Carlos Buxo Narváez y José Luis Ramírez Serrano.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga, Secc. 5.^a
Recurso: Rollo Apelación Civil 127/2007.
Parte: Apelado.

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta.
Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola.
Juicio Ordinario sobre nulidad de compraventa.
Rollo de Apelación Civil número 127/2007.

SENTENCIA NÚM. 722

Ilmo. Sres.
Presidente: Don Hipólito Hernández Barea.
Magistrados: Don Melchor Hernández Calvo y doña María Teresa Sáez Martínez.

En Málaga, a 30 de diciembre de 2008.

Visto en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola, sobre acción de nulidad de compraventa y acción declarativa de dominio, seguidos a instancia de don Rolando Massone contra la entidad «Viajes Centro S.A.» y la mercantil «Las Rampas S.A.», habiéndose acumulado a la demanda las formuladas por don Antonio Martín del Corral, por don Dennis George Frederick Norris, así como la interpuesta por la entidad «Viajes Centro S.A.» frente a don Jesús Marquet Muñio y la entidad «Los Cerros de las Estrellas S.A.»; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por «Viajes Centro S.A.» contra la sentencia dictada en el citado juicio.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad «Viajes Centro S.A.», contra la sentencia dictada en fecha dieciséis de febrero de 2006 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Fuengirola en sus autos civiles 174/2002, aclarada por auto fechado el 20 de junio de 2006, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, dando por reproduci-

dos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva y condenando expresamente a la parte apelante al abono de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución en legal forma, haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada «Las Rampas S.A.» por resolución de 19 de mayo de 2009, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y su publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de sentencia.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Málaga, 20 de abril de 2009.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 25 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 8014/08C. (PD. 1638/2009).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 8014/08C dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 1567/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, promovidos por Enrique Hurtado Sousa y otro contra Zurich España y otros; se ha dictado sentencia con fecha 15.12.08, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima en parte el recurso de Enrique Hurtado Sousa y Axa Gestión Seguros y Reaseguros, S.A., Zurich España C.S. y R y La Patria Hispana, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla en los autos número 1567/04, con fecha 31.5.05 que se revoca y con estimación parcial de la demanda a la que se refiere este proceso, se les condena a que abonen solidariamente al actor la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €).

No se hace pronunciamiento alguno con respecto a las costas causadas en ambas instancias.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s, Victoria Díaz Arroyo extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a veinticinco de mayo de 2009.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1647/2005. (PD. 1634/2009).

NIG: 2906742C20050032790.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1647/2005. Negociado: 7T.

De: UNAE Burgos Unión Cívica Provincial de Consumidores y Amas de Hogar de Burgos.

Procuradora: Sra. María del Mar González Peña.

Contra: BBVA, Time European Consulting, S.L., y Mercantil Comercializadora El Portón, S.L.

Procuradora: Sra. Isabel Delgado Garrido.

Letrado: Sr. Palacios Muñoz, Emilio.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1647/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de UNAE Burgos Unión Cívica Provincial de Consumidores y Amas de Hogar de Burgos contra BBVA, Time European Consulting, S.L., y Mercantil Comercializadora El Portón, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 36

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Doce de febrero de dos mil siete.

Parte demandante: UNAE Burgos Unión Cívica Provincial de Consumidores y Amas de Hogar de Burgos.

Abogado: José Ramiro Marina Ojeda.

Procuradora: María del Mar González Peña.

Parte demandada: BBVA, Time European Consulting, S.L., y Mercantil Comercializadora El Portón, S.L.

Abogado: Palacios Muñoz, Emilio.

Procuradora: Delgado Garrido, Isabel.

Objeto del juicio: Acción de nulidad y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María del Mar González Peña en nombre y representación de UNAE Burgos Unión Cívica Provincial de Consumidores y Amas de Hogar de Burgos en defensa de los derechos e intereses de los matrimonios formados por César Prieto Lahora y Ana Gómez Arnáiz, Gabriel Martínez Lozano y María Dolores Tubau Campderros, y finalmente José Sartal Otero y María Esther Ventoso Soliño contra Time European Consulting, S.L., Comercializadora El Portón, S.L. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo declarar y declaro la nulidad de los contratos celebrados por los matrimonios antes indicados con las codemandadas, tanto los de adquisición de derechos vacacionales como los de préstamo, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas de forma solidaria al pago, al matrimonio formado por los cónyuges César Prieto Lahora y Ana Gómez Arnáiz de 14.456 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda, al matrimonio formado por Gabriel Martínez Lozano y María Dolores Tubau Campderros de 4.855,31 euros, así como a las que durante la sustanciación del presente procedimiento se fueran abonando por mor del contrato de préstamo y que se ha declarado nulo, más los intereses legales correspon-

dientes desde la fecha de la interposición de la demanda, y finalmente al matrimonio compuesto por José Sartal Otero y María Esther Ventoso Soliño de 4.513,51 euros, así como a las que durante la sustanciación del presente procedimiento se fueran abonando por mor del contrato de préstamo y que se ha declarado nulo, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a las partes demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Time European Consulting, S.L., y Mercantil Comercializadora El Portón, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del juicio verbal núm. 203/2009. (PD. 1636/2009).

NIG: 2906742C20090001817.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago -250.1.1) 203/2009. Negociado: MJ.

Sobre: Juicio verbal desahucio.

De: Doña Macarena Saborido Sánchez y don Fernando Mira Moneris.

Procurador: Sr. José Manuel González González.

Contra: Wookfood Industrial.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago -250.1.1) 203/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Macarena Saborido Sánchez y Fernando Mira Moneris contra Wookfood Industrial sobre Juicio Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a dieciséis de abril de dos mil nueve

En nombre de S.M. El Rey, el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro, de esta ciudad y su partido, don Francisco Alberto Campos Campano, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 203/09, a instancia de don Fernando Mira Moneris y doña Macarena Saborido Sánchez, representado por el Procurador don José Manuel González González y dirigido por el Letrado don Jesús Saborido Sánchez, contra la mercantil Wookfood Industrial, S.A., en situación procesal de rebeldía, constando suficientemente en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador don José Manuel González González, en nombre y representación de don Fernando Mira Moneris y doña

Macarena Saborido Sánchez, contra la mercantil Wookfood Industrial, S.A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local de negocio situado en calle Andrómeda, Edificio núm. 13, local núm. 6, de Málaga, y previniendo al demandado de la obligación que tiene de desalojar dicho inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición del demandante, en el plazo de un mes, bajo apercibimiento en otro caso –si no lo hiciera voluntariamente– de lanzamiento a su costa en la fecha prevista en los autos, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Wookfood Industrial, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de mayo de dos mil nueve.- El/ La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante del juicio verbal núm. 332/2006. (PD. 1637/2009).

NIG: 2908441C20062000359.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 332/2006. Negociado: BG. Sobre: Demanda de Juicio Verbal.

De: Europcar IB, S.A.

Procuradora: Sra. Amelia Corredera Pérez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel González Luque.

Contra: Compañía Aseguradora Estrella y Luigi Pignatelli.

Procuradora: Sra. María Teresa Vázquez Vázquez.

Letrado: Sr. Antonio Becerra Serrato.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 332/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda a instancia de Europcar IB, S.A., contra Compañía Aseguradora Estrella y don Luigi Pignatelli sobre Demanda de Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 167/08

En Ronda, a diecinueve de mayo de dos mil ocho.

Vistos por mí, Belén Sánchez Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Ronda, los presentes autos de juicio verbal registrados en este Juzgado bajo número 332/06, seguidos a instancia de la entidad mercantil Europcar IB, S.A., representada por la Procuradora doña Amelia Corredera Pérez y asistida por el letrado don Miguel Ángel González Luque, contra don Luigi Pignatelli y Compañía Aseguradora La Estrella, representados por la Procuradora doña María Teresa Vázquez Vázquez y asistidos por el letrado don Antonio Becerra Serrato, sobre reclamación de cantidad, he dictado la presente sentencia con base a los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. Corredera Pérez, en nombre y representación de Europcar IB, S.A., contra don Luigi Pignatelli y Compañía Aseguradora La Estrella, debo absolver y absuelvo a los citados

demandados de los pedimentos contra ellos realizados, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que, en su caso, habrá de interponerse ante este mismo Juzgado dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ronda en la misma fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luigi Pignatelli, extiendo y firmo la presente en Ronda, a veinte de mayo de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 526/2004. (PD. 1635/2009).

NIG: 0407942C20040002194.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2004. Negociado: R2.

De: Don Miguel Ángel Rodríguez Sánchez.

Procuradora: Sra. Marina Soler Meca.

Letrado: Sr. Ángel García Aragón.

Contra: D./ña. Manuel Gilabert Pedrero, Residencial Porto San José, S.L., José María Cantón Lirola y Perspectivas Andaluzas, S.L.

Procuradoras: Sras. Alicia de Tapia Aparicio y Olga García Gandía.

Letrados: Sres. de Burgos Jiménez, Margarita y José Luis Fernández Coronado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 526/2004 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de Miguel Ángel Rodríguez Sánchez contra Manuel Gilabert Pedrero, Residencial Porto San José, S.L., José María Cantón Lirola y Perspectivas Andaluzas, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Roquetas de Mar, a uno de junio de dos mil siete.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos bajo el núm. 526/04 promovidos a instancia de don Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, representado por la procuradora doña Marina Soler Meca y defendido por el letrado don Ángel García Aragón frente a Residencial Porto San José, S.L., don José María Cantón Lirola, aparejador, representados ambos por la procuradora doña Olga García Gandía y defendidos por la letrada doña Marta Rosas Antón, en sustitución del letrado don José Luis Fernández Coronado, frente a don Manuel Gilabert Pedrero, arquitecto, representado por la procuradora doña María Alicia de Tapia Aparicio y defendido por la letrada doña Margarita de Burgos Jiménez y frente a la entidad Perspectivas Andaluzas, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de acción decenal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Marina Soler Meca, en nombre y representación de don Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, frente a Residencial Porto San José, S.L., don José María Cantón Lirola, representados por la procuradora doña Olga García Gandía, y Perspectivas Andaluzas, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de seis mil setecientos ochenta y seis euros (6.786,00, euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas respecto a estos demandados.

Que desestimando la misma demanda dirigida frente a don Manuel Gilabert Pedrero, representado por la procuradora doña María Alicia de Tapia Aparicio, debo absolver y absuelvo al expresado demandado de la pretensión en su contra deducida, imponiendo a la actora el pago de las costas causadas por la actuación procesal de este demandado.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente al de la notificación, el cual se preparará por escrito ante este Juzgado, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, quedando la original en el libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, «Perspectivas Andaluzas, S.L.», extiendo y firmo la presente, que se entrega a la Procuradora actora doña Marina Soler Meca, para cuidar de su diligenciado y devolución.

En Roquetas de Mar, a veinte de mayo de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1640/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT072/09TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la producción de los sistemas de información de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) División por lotes: Sí, cuarenta y seis.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Seis millones quinientos noventa mil doscientos sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (6.590.268,61 €); Importe IVA: Un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (1.054.442,98 €); Importe total (IVA incluido): Siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos once euros con cincuenta y nueve céntimos (7.644.711,59 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación de cada lote (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, plantas 5.^a y 6.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640. Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 23 de junio de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V Subgrupo: 05 Categorías: A, B, C o D.

Hay que tener en cuenta la vigencia que concede la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, al artículo 25.1, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La clasificación será necesaria cuando el importe del lote o lotes a los que se licite sea igual o superior a 120.202,42 euros. Por ello, se han señalado todas las categorías (A, B, C o D), ya que la anualidad media variará en función del importe de los lotes

a los que concurra la empresa licitadora (véase el artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 23 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 13 de julio de 2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 25 de junio de 2009, a las 9,00 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion) a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación técnica se realizará el día 29 de junio de 2009, a las 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: El día 19 de mayo de 2009.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato de «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga» (BOJA núm. 90, de 13.5.2009). (PD. 1672/2009).

Expte. núm. 18/2009.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato arriba referido se ha procedido a su corrección

dándose acceso a los mismos a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, página web <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Así mismo se modifica el anuncio de licitación del mismo contrato, inserto en el BOJA núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2009:

En el punto 4 donde dice:

4. Presupuesto base de licitación: 384.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación: 350.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

En el punto 5 donde dice:

5. Garantía provisional: 9.931,03 € (3% del presupuesto de licitación, excluido IVA).

Debe decir:

5. Garantía provisional: 9.051,72 € (3% del presupuesto de licitación, excluido IVA).

En el punto 8.a) donde dice:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6.6.2009.

Debe decir:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13.7.2009.

Málaga, 2 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1670/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 032 341.

5. Telefax: 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 50/09-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de cuatro cromatógrafos de gases para el Laboratorio Agroalimentario de Granada (sede Atarfe).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Laboratorio Agroalimentario de Granada (sede Atarfe).

1. Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. Avda de la Diputación, s/n.

2. Localidad y código postal: Atarfe (Granada), 18230.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432210-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Doscientos ocho mil doscientos cincuenta euros (208.250 euros), de los cuales 179.525,86 euros corresponden al importe IVA excluido, y 28.724,14 euros, al IVA correspondiente.

b) Financiado con Fondos Europeos: Sí. Tipo de Fondo: Fondos Feder. Tasa Cofinanciación: 80%.

5. Garantías exigidas. Provisional: 5.380 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal. Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

c) Fecha y hora.

1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1671/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 67/09-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de un analizador por resonancia magnética nuclear y un analizador de infrarrojos para el Laboratorio Agroalimentario de Granada (sede Atarfe), 2 lotes.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 2 lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Laboratorio Agroalimentario de Granada (sede Atarfe).
 1. Domicilio. Laboratorio Agroalimentario. Avda. de la Diputación, s/n.
 2. Localidad y código postal: Atarfe (Granada), 18230.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.
 - f) Admisión de prórroga. No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 38434000-6.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros: Ciento setenta mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (170.434 euros), de los cuales 146.925,86 euros corresponden al importe IVA excluido, y 23.508,14 euros, al IVA correspondiente.
 - b) Financiado con Fondos Europeos: Sí. Tipo de Fondo: Fondos FEDER. Tasa cofinanciación: 80%.
5. Garantías exigidas. Provisional: 4.400 euros si se licita al global. Si se licita a lotes: Lote 1: 1.190 euros. Lotes 2: 3.210 euros. Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.
 - c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
- d) Admisión de variantes. No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Apertura pública de ofertas.
 - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora:
 1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1669/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante. <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 63/09-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de Sistema de Detección de Transgénicos en vino para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 1. Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. C/ Córdoba, 3.
 2. Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11405.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38430000-8.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros. Ciento veintiocho mil euros (128.000 euros), de los cuales 110.344,83 euros corresponden al importe IVA excluido, y 17.655,17 euros, al IVA correspondiente.
 - b) Financiado con Fondos Europeos: No.
 5. Garantías exigidas: Provisional: 3.300 euros. Definitiva: 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura pública de ofertas.
 - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora:
 1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
 10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1667/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341
 5. Telefax: 955 032 365
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 66/09-SEAB
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza del Laboratorio Agroalimentario de Granada (sede Atarfe).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Laboratorio Agroalimentario de Granada (sede Atarfe).
 1. Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. Avda. de la Diputación, s/n.
 2. Localidad y código postal: Atarfe (Granada), 18230.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros: Ciento dieciocho mil seiscientos treinta y dos euros (118.632 euros), de los cuales 102.268,96 euros corresponden al importe IVA excluido, y 16.363,04 euros, al IVA correspondiente.
 - b) Financiado con Fondos Europeos: No.
 5. Garantías exigidas: Provisional: 3.000 euros. Definitiva: 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles

cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca: C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1668/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono. 955 032 341.

5. Telefax. 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante. <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 53/09-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: Servicio de recogida y gestión de residuos de la Red de Laboratorios Agroganaderos.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Laboratorios Agroganaderos de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Andalucía, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90524100-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Ciento noventa y seis mil trescientos euros (196.300 euros), de los cuales 183.457,94 euros corresponden al importe IVA excluido, y 12.842,06 euros, al IVA correspondiente.

b) Financiado con Fondos Europeos: No.

5. Garantías exigidas. Provisional: 5.500 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo S, Subgrupo 4, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes. No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora.

1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de los servicios de protección de menores y de gestión y del centro de valoración y orientación dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga. (PD. 1673/2009).

MA/SERV. 03/2009.

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2009, se modifica la misma en los siguientes extremos:

Habiéndose detectado un error en la relación de personal a subrogar anexa a los pliegos que rigen el contrato, publicado en el perfil de contratante de la Delegación Provincial el día 25 de mayo de 2009, se efectúa una nueva publicación en dicho perfil del modelo correcto, ampliándose el plazo de presentación de ofertas tal y como se relaciona:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente rectificación de errores, a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Fecha apertura de ofertas: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto anterior. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Málaga, 28 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1658/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Elaboración de Contenidos y Maquetación de las Guías de los Parques Naturales Sierra de Baza, Sierra de Huétor, Sierra Castril y Sierra María Los Vélez».

b) Número de expediente: 969/2008/A/00.

c) Lugar de ejecución: Varios Parques Naturales.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 155.937,24 euros.

IVA 16%: 24.949,96 euros.

Total (IVA incluido): 180.887,20 €.

Financiación Europea: 70% financiada por Fondo FEDER.

5. Garantías.

Provisional: 3% presupuesto de licitación: 4.678,12 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 20,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, planta baja. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Oferta Técnica: A las 12,00 horas, diez días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Oferta Económica: A las 12,00 horas, veinticinco días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

(Si las fechas coincidieran con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pagos Parciales. Ver punto VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Información Adicional: Para la elaboración de estas guías se tomarán como base las ya editadas de los Parques Naturales del Estrecho y Cabo de Gata-Níjar, las cuales podrán ser consultadas en la Biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1659/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Elaboración de contenidos y maquetación de las guías de los Parques Naturales Sierra Norte, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Cardeña y Montoro y Sierra Subbéticas».

b) Número de expediente: 968/2008/A/00.

c) Lugar de ejecución: Varios Parques Naturales.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 160.508,79 euros; IVA 16%. 25.681,41 euros.

Total (IVA incluido): 186.190,20 €.

Financiación Europea: 70% financiada por Fondo FEDER.

5. Garantías.

Provisional: 3% presupuesto de licitación: 4.815,26 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 20,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, planta baja. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Oferta técnica: A las 12,00 horas, diez días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Oferta económica: A las 12,00 horas, veinticinco días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

(Si las fechas coincidieran con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pagos Parciales. Ver punto VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Información adicional: Para la elaboración de estas guías se tomarán como base las ya editadas de los Parques Naturales del Estrecho y Cabo de Gata-Níjar, las cuales podrán ser consultadas en la Biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1660/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Elaboración de Contenidos y Maquetación de las Guías de los Parques Naturales de Tejeda, Almirajá y Alhama, Sierra de las Nieves y Montes de Málaga».

b) Número de expediente: 970/2008/A/00.

c) Lugar de ejecución: Varios Parques Naturales.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 118.384,05 euros.

IVA 16%: 18.941,45 euros.

Total (IVA incluido): 137.325,50 €.

Financiación Europea: 70% financiada por Fondo FEDER.

5. Garantías:

Provisional: 3% presupuesto de licitación: 3.551,52 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 20,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, planta baja. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Oferta Técnica: A las 12,00 horas, diez días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Oferta Económica: A las 12,00 horas, veinticinco días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

(Si las fechas coincidieran con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pagos Parciales. Ver punto VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Información Adicional: Para la elaboración de estas guías se tomarán como base las ya editadas de los Parques Naturales del Estrecho y Cabo de Gata-Níjar, las cuales podrán ser consultadas en la Biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia

Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 430/ISE/2008/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforma y ampliación a C2, CEIP San Juan de Ribera en Bornos (Cádiz).

b) Publicada la licitación en BOJA núm. 36, de fecha 23 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones doscientos ocho mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (2.208.583,40 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2009.

b) Contratista: Kantrila, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta euros con ochenta y siete céntimos de euro, IVA incluido (1.899.160,87 €).

Cádiz, 29 de mayo de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración del expediente SE-36/08-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-36/08-CV.

Interesado: Don Luis Pajuelo González.

Último domicilio conocido: Apartado de Correos 432.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200900333	JOSEFINA CHECA FERNÁNDEZ MANUEL MENDIZÁBAL VILLALBA, 2 04009-ALMERÍA
01200900587	PEDRO LUIS SANDOVAL DOMÍNGUEZ
01200900929	CEFERINO MALDONADO VARGAS NASAS, 7 04712 BALERMA-ALMERÍA
01200901014	JOSÉ FRANCISCO TORRES LOZANO AVDA. MEDITERRÁNEO, 70-5.º B 04007-ALMERÍA
01200991092	ASIZ CHERIFA
01200901411	JOSÉ ANTONIO RUIZ LÓPEZ
01200902770	ADRIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
01200802916	PEDRO JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ
01200903093	JOSÉ FERNÁNDEZ MALDONADO
01200903197	ABDELHADI FATHI
01200903354	SERGIO RUBIO FUENTES

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200902564	MANUEL MEDROSO SOTO
01200805157	CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ GÓMEZ C/ ALMERÍA 44-3.º-2 04700 EL EJIDO-ALMERÍA
01200806855	JESÚS OLMO VINUESA RODRÍGUEZ VIVAS MIRAS, 28-5.º 04007-ALMERÍA
01200809260	CECILIO TARIFA GARCÍA VIENTO, 8 04700 SAN AGUSTÍN-EL EJIDO
01200809453	ARTURO ABRAHAM CASTAÑEDA C/ ROSAL, 4 04738 LAS CABAÑUELAS-VÍCAR

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada por sus Letrados la documentación aportada en los expedientes de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirles para que aporten la documentación necesaria que apoye sus pretensiones para hacer viable la interposición de las correspondientes demandas.

Por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen con la aportación de los correspondientes documentos a sus Letrados y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200813892	MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ APARTADOS DE CORREOS 647 GARRUCHA 04630 GARRUCHA

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200814380	ISABEL ROBLES ÁLVAREZ APARTADO DE CORREOS 647 GARRUCHA 04630-GARRUCHA
01200902471	NABIHA CHOBHI C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 91 04700 EL EJIDO-ALMERÍA

Almería, 22 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200611845	SESTALO ARQUEROS	MARIA ISABEL
01200705558	NICOLETA CRACIUN	
01200705783	AHMED LAFTASSE	
01200802813	B. R.	P.
01200803974	ZAKARIA EL JAAFARI	
01200805537	MOUSTAPHA HAMMICH	
01200806580	MORENO SILLAS	EDUARDO JOSE
01200807027	SOHIR ZAIM	
01200807028	SAID BENJADDI	
01200807029	KAMAL AZDAD	
01200807623	RODRIGUEZ SANCHEZ	CRISTOBAL
01200808376	RICHARD HUALI SOLIS	
01200810853	WASSIMA BEN BELLA	
01200811453	KIERPAEZ CARRILLO	VICTOR
01200812197	MOROCHO PICHAZACA	MANUEL JESUS
01200813283	LOZANO POZUELO	FAUSTINO
01200813944	A. Y.	
01200814182	DOMINGUEZ NAVARRO	JUAN
01200814897	MARTINEZ BIEDMA	ROSA MARIA
01200814918	ACHOUR DAFIA	
01200814976	FLORES VERA	MIGUEL ANGEL
01200814983	SANCHEZ GRANADOS	VICTOR ALBERTO
01200900146	VASILE MACRAI	
01200900445	ENCISO LOPEZ	ROBERTO
01200900579	MOHAMED KONATE	
01200900589	LAKIBIR EL MADENY	

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200900710	MONTESINOS RAMOS	CRISTIAN OMAR
01200900714	CASTILLEJO AMOROS	MIGUEL ANGEL
01200901118	PAVEL SORIN MELNICSUK	
01200901119	IOAN CHETAN	
01200901129	BOBH FANHAIR	
01200901130	MOUHAMED HOBAN	
01200901139	VERONICA SUKHANOVA	
01200901401	HIGUERAS ASENSIO	JORDI
01200901430	CORTES UTRERA	FRANCISCO
01200901448	BADR ELHAUDY	
01200901455	AUREL SALI	
01200901514	STEFAN NICUALI	
01200901605	YAMODOU KEITA	
01200901621	POMARES RODRIGUEZ	JUAN JOSE
01200901652	YOUSSEF BOUHSSEVA	
01200901695	SAID EL MASOUDI	
01200901696	KARIM BARNICHI	
01200901723	YOUSSEF EN ATTAB	
01200901773	SANCHEZ CASTRO	ANTONIO
01200901799	LOPEZ MANZANO	FRANCISCO JAVIER
01200901841	ABDIHAQ HAMID	
01200902005	BOTANA LOPEZ	Mª DEL CARMEN
01200902006	JIMENEZ CASTILLO	PATRICIA AMERICA
01200902007	ABERASTURI RODRIGUEZ	CARMEN
01200902008	MIRALLES MORALES	MARIA DEL PILAR
01200902017	GALDEANO GARCIA	FRANCISCO
01200902031	HAKIM OUBELAI	
01200902037	PARRA AVILA	BARTOLOME
01200902044	ESCUDERO JODAR	ROSA MARIA
01200902102	MOHAMED NASRY	
01200902116	MARTIN GRANADOS	JOSE ANTONIO
01200902274	BISBAL MADRID	FRANCISCO JOSE
01200902369	ALONSO PLASENCIA	ALEXANDER
01200902370	HICHAM ABOLNOUAR	
01200902445	RUDY YAN MOLLA	
01200902446	MORALES ALVAREZ	FRAN JOANI
01200902467	ABDELMAUID EL AZZOUI	
01200902469	ADIL EN MANSOUR	
01200902479	MOHAMED HAUIMEL	
01200902480	AMINE BENHADJI	
01200902481	AZIZ SABAI	
01200902482	YOUSSEF AMARANI	
01200902483	HAMID RAFFALI	
01200902484	OTHMANE LOUARIDI	
01200902491	CABRERA SANCHEZ	FRANCISCO
01200902528	KHALID ASKOURAY	
01200902567	ABDERRAZZAK NAOUM	
01200902568	ABDELLATIF SLIMANY	
01200902574	GOUF ABDELKADER	
01200902587	AVILES SANCHEZ	RAFAEL
01200902588	GALDEANO RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE
01200902589	BENALI ALHABIBE	
01200902590	ABDELKADE KAIM	
01200902591	HABIB CHARRAK	
01200902592	KAMAL CAFOUR	
01200902593	DOMINGOS JAO MENDES	
01200902594	MARCO GABRIEL RUGGIERO	
01200902595	ZAID VIDA	
01200902596	BENCHAA YAHIAOUI	
01200902597	KHEIRELINE BLAHCEN	
01200902598	ABDELAZIZ HMANDA	
01200902599	KACEM SAHNOUNE	
01200902600	ABOU AHMED ZAKI	
01200902601	NABBATI CHERGHI AHMED	
01200902602	ABDELKADER OTBI	
01200902603	MAHMOUD GANIYEN	
01200902604	MOHAMED MENDAS	
01200902605	HAMZA KHALOUFI	
01200902606	MOHAMED TAHRI	

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200902607	ALI ATALLAH	
01200902608	QUALID KEMMAN	
01200902609	AHMED CHERGU	
01200902610	FOUAD ALLAM	
01200902611	NOUREDINE BELKACEM	
01200902612	ABDELOUAHAB ALOUANE	
01200902613	ZAKARIA LAMOUD	
01200902614	BENYAKOUB MASLOUKH	
01200902615	TADJINE SOUFIANE	
01200902616	FOUAD KADDAR	
01200902630	KWASI TAKYI ABEAM	
01200902669	VAZQUEZ JIMENEZ	JOAQUIN
01200902696	OVIDIU TUDOR BILAUCA	
01200902755	SADIK RADOUANE	
01200902767	JADISFAN MESZAROS	
01200902775	RUIZ MOYA	AGUSTIN
01200902789	GROSU BOGDAN NECULAI	
01200902811	PETRETA RODRIGO	ROSA
01200902812	NOUR EDDINE KADDOURI	
01200902813	SERGEY LYASHEWKO	
01200902814	FOUAD KROUCH	
01200902815	ABDELOUAHID HAKIM	
01200902816	ZOUHIR BENIOU	
01200902817	LEKBIR DAFIR	
01200902818	HOUARI LEJDAL	
01200902819	KHALID NASRI	
01200902820	ABDELKADER LAAMICH	
01200902827	ABDELHAMID BOUJAMAA	
01200902828	HASSAN CHABIB	
01200902829	MOHAMMED AITER RAISS	
01200902835	NAYUED TUBBEL	
01200902862	FLORIACA ALICE ABABEI	
01200902865	ALI KHALI	
01200902917	MUSTAPHA STATI	
01200902919	KHALID LAGZOULI	
01200902923	F. T.	F.J.
01200902926	ROSA PEREIRA	RODRIGO
01200902928	MENDIETA JARAMILLO	MANUEL IGNACIO
01200902937	HAMID BAHLI	
01200902938	BHALI ABDERRAHIM	
01200902939	ES SABBAR MUSTAPHA	
01200902940	ADLANI ABDELMAJID	
01200902941	MOHAMED BADBOUD	
01200902942	M'HAMED EL JOURATI	
01200902943	BADRE HEKIR	
01200902944	SOUHAIL GUIMINI	
01200902958	OUSMANE DIOP	
01200902959	MOHAMED NIOJO	
01200902960	BAR MBOR	
01200902961	SANCHEZ GARCIA	RAMON
01200902962	RAMON HERNANDEZ	SALVADOR
01200902965	OUTIFRAHH HADOUIM	
01200902969	SANCHEZ PEREZ	JUAN MANUEL
01200902970	HERAS LOPEZ	FRANCISCO
01200902998	VIORIEL IFTIMIA	
01200902999	CORTES CORTES	TRINIDAD
01200903011	L. M.	D.
01200903020	CARMEN FLORINA NEAGU	
01200903031	IONA CARLA DINCULEANU	
01200903034	CARREÑO GIMENEZ	ROSA MARIA
01200903036	BRAHIM ABROUD	
01200903037	SAMIR DARDOUR	
01200903038	ABDELAZIZ BEM ELHAJLA	
01200903039	HAMID EL VER	
01200903040	MOHAMED RAMADANE	
01200903041	JAOUAD HITA	
01200903042	LARBI LAKHRIBGUI	
01200903043	YASSINE ASILA	
01200903044	YASSINE KARMI	

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200903045	CELESTINO DICSON ELEXON	
01200903046	VILCO DE OLIVEIRA AGUILAR	
01200903047	IBNOU ALI TAKRIT HASSAN	
01200903048	TARHAT NASR	
01200903049	TAKTIR KADEM ABOU ALI	
01200903050	ABDELKADER SENOUSI	
01200903051	LAARBI JMAI	
01200903052	BELLIMA BOUBEKER	
01200903053	TOUFIK SHILI	
01200903054	FARHAT FATIHA	
01200903055	HAFAD NASSIMA	
01200903056	ABDELHAKIM BENDAIF	
01200903057	MOHAMED ESSEBIY	
01200903058	FAMORI DEMBELE	
01200903059	HICHAM SAMIH	
01200903060	ABDRAHEN LEHAMEN	
01200903061	HAMID BALAZI	
01200903062	MOHAMED ENOURI	
01200903071	M. B.	
01200903072	S. A.	
01200903075	THAMI EL ABDELLAOUI	
01200903076	LUCIA OYE MIKO	
01200903077	NFONO ONDO MANQUE	Mª LUCRECIA
01200903082	MOHAMED DAYFOLLAH	
01200903083	ABDELAZIZ ERRAOUAMI	
01200903084	YASSINE BAIZ	
01200903087	MOHAMED LARBI	
01200903091	LOPEZ OGALLA	PATRICIO
01200903094	SANTIAGO FERNANDEZ	FRANCISCO
01200903097	TARIQ BERBZI	
01200903098	DRISS GHIOUAZ	
01200903099	MOHAMED MADALI	
01200903100	YOUSSEF ABIDA	
01200903107	RACHID KHALLOUKI	
01200903108	ABDELOUAHID ER RAHMOUNY	
01200903109	ABDELRAFOR ETAHRI	
01200903110	HICHAM YAMNAOUI	
01200903124	MOHAMMED ZEIOUT	
01200903176	HESSE SWIM OLIVER	
01200903177	ANTONIO MADALIN BURTAN POP	
01200903180	MOHAMED HASAN	
01200903189	ABOUBOCAN KUNE	
01200903193	MONTOYA BENAVIDES	JOSE
01200903194	SISTO GUGLIERI	JOSE MARIA
01200903195	H. E. H.	
01200903197	ABDELHADI FATIHI	
01200903198	NABIL DIROUÉCH	
01200903210	LATIJA BAHRIA	
01200903223	MOHAMED BENAÏSSA	
01200903224	CORTES TORRES	FRANCISCO
01200903225	SEGURA CESAR	DAVID
01200903226	VARGAS UTRILLA	JUAN
01200903229	JAUAD BALIYID	
01200903230	ABDELILAH NEJJARI	
01200903245	EL BACHIR ZENNOUR	
01200903246	OMAR	
01200903247	CONSTANCIA QUIÑONES DE ROJAS	
01200903248	EL HANIFI CHAKIR	
01200903250	FAIT SAMBA	
01200903251	RIZWAN TALIB	
01200903252	EUGENIA KRUCHKOVA	
01200903253	ALEXANDRA IVANOVA	
01200903254	MARIA IVANOVA	
01200903255	NANA YATSKOUSKAYA	
01200903320	MALLORQUIN MARQUEZ	JORDI
01200903333	SAID EL AYBOUD	
01200903353	SANCHEZ NIETO	JOSE CECILIO
01200903359	ANATOLY KHARACHENKO	
01200903360	ALVAREZ MARTINEZ	LAURA

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200903371	P. R.	M. C.
01200903377	GOMEZ LUPION	RUBEN
01200903378	GHEORGHE MARIUS DAN	
01200903382	HAMID EL BAKKALI	
01200903383	RACHYD EL FYLALI	
01200903384	ABDESLAM ECH CHARQY	
01200903385	EL MUSTAPHA EL OUARTIQ	
01200903386	SAMIR BOTAJIN	
01200903387	ZARWAR EL ADILI	
01200903388	OMAR AZAIM	
01200903389	KAMAL SEBARY	
01200903390	ABDELKADER EL HADDAOUI	
01200903393	SAID NAEIMA	
01200903394	HAFIS DAIF	
01200903413	DRIOUICH ZERHOUNI	
01200903414	MOHAMAD MALDHAMADN	
01200903415	BENAÏSSA FERNANE	
01200903416	YOUSSEF BENMICH	
01200903417	SLETTA MORAD	
01200903418	CHAHOUAT MOHAMED	
01200903419	ZAKARIAA ALHICHI	
01200903426	MOHAMED ISSAM	
01200903427	RODRIGUEZ BLAHA	JONATAN
01200903437	GARRIDO FERNADEZ	ANTONIO AGUSTIN
01200903452	ELISAVETA PETROVA	
01200903453	YELENA IVANOVIC	
01200903454	VALENTINA NOSOVA	
01200903455	MARIYA GITELMAN	
01200903456	SOCOLOUVA ELENA ALEXANDROUNA	
01200903468	MAGATTE DIOP	
01200903469	ABDELHADI GHORNIT	
01200903513	ABDELGHAFOR DARWICH	
01200903514	PALENCIANO MARTINEZ	TAMARA
01200903521	CRUZ PASTOR	JOSE
01200903523	MEDINA MACAS	SEGUNDO MIGUEL
01200903560	IONUT NICOSUR PUTINTELU	
01200903562	MOUSTAPHA FALL	
01200903595	KARIMA BOUCHERIT	
01200903596	MOHAMED AZIZI	
01200903597	HAMID MISOUUN BENZIAN	
01200903598	YASSIR EL BILALI	
01200903599	DJILALI BENHEDIA	
01200903601	MOHAMED DHAME	
01200903615	M. R.	
01200903619	ISSA TRAORE	
01200903620	GOMEZ GARCES	ISABEL
01200903642	IMAD JBANI	
01200903644	ALVAREZ CID	JUAN PEDRO
01200903645	ULIAN PASCU	
01200903646	B. M.	A.
01200903648	MAHMOULI KHADIJA	
01200903649	ABDERRAHIM ARBOUCH	
01200903650	DRISS MDAKHLA	
01200903666	SABAW BOKIMA	
01200903667	ARBAOUI MOUNSEF	
01200903668	ABDELHAKIM DINAR	
01200903669	HAFID STAM	
01200903670	RACHID JIOUAK	
01200903671	MOHAMMED EDDIFAY	
01200903672	HICHAM EL ALIOUI	
01200903673	RADOUAN KAIDOUR	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Adminis-

tración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, de Resolución dictada el 5 de enero de 2009, en recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 31 de enero 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica a la interesada que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 371/08.

Interesado: Doña Ana María Lobato Leira.

Último domicilio: C/ Castillo de San Romualdo, 10, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución dictada el 21 de diciembre de 2007, del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 3 de mayo de 2007, en materia de Energía.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 675/07.

Interesado: Don José A. Bravo Meléndez.

Último domicilio: C/ Sevilla, 27, 29550, Ardales (Málaga).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificaciones de Resolución de Descalificación Cooperativa de los expedientes relacionados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada sin efecto la notificación de la Resolución de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el periodo de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada.

Entidad: Shambala. Sdad. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 2/2008 MA.

Dirección: C/ Boscan, núm. 38, bajo 4, 29620, Torremolinos (Málaga).

Motivo: Resolución de Descalificación Cooperativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes a la entidad que se cita.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Ambierust, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-48/08, estando a su disposición en estas oficinas, sitas en Paseo Sta. M.^a del Valle, s/n, de Jaén, el texto íntegro del mismo.

Por tanto procede que la citada empresa Ambierust, S.L., abone a la reclamante la suma de doscientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos (257,20 €) de principal, más catorce euros con treinta y siete céntimos (14,37) de gastos de devolución y los intereses de demora.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anula-

ción y revisión por las causas específicas previstas en estas. Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes a la entidad que se cita.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Euromac CMV, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco, S.A., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-11/09, estando a su disposición en estas oficinas, sitas en Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n, de Jaén, el texto íntegro del mismo.

Por tanto procede que la citada empresa Euromac CMV, S.L., abone a la reclamante la suma de quinientos noventa y un euros con sesenta céntimos (591,60 €).

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en estas.

Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimiento relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
CEM_200800026146-REA	17/04/2009	JESÚS MORILLA GARCÍA	P.I. POLYSOL C/ A, PARC. 6, NAVE 1. 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA	ORDÓÑEZ MALDONADO, S.L.
INS_2008_14753	22/04/2009	RAFAEL MORILLA MORENO	BDA. FRANCISCO DE QUEVEDO, 2. 41600 ARAHAL	ARALTEXA, S.L.L.
INS_2008_18287	20/04/2009	SERGIO SILVA RAMOS	C/ CAÑADA REAL, 5 1.º A. 41740 LEBRIJA	EXCAVACIONES SILVA RAMOS, S.L.
INS_2008_20807	14/04/2009	FERNANDO GARCÍA DE SORIA GÓMEZ	C/ SANTA FLORENCIA, 8. 41400 ÉCJIA (SEVILLA)	FERNANDO GARCÍA DE SORIA GÓMEZ
INS_2008_6735	23/04/2009	FRANCISCO AGUILAR CARMONA	C/ NESCANIA, 6, 7.º A. 41006 SEVILLA	FRANCISCO AGUILAR CARMONA
CEM-200800015285-REA	14/04/2009	GIRÁLDEZ RINCÓN, JOSÉ	C/ AMOR, 34, 01B. 41006 SEVILLA	GIRÁLDEZ RINCÓN, JOSÉ
INS_2008_22555	23/04/2009	LUISA MIURA ANDRADES	C/ FRANCISCO MADRIGAL MARÍN, 8. 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE	LUMIAN PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L.
CEM-200800015260-REA	23/04/2009	VARGAS GARCÍA, JUAN JOSÉ	C/ NUEVA, 24. 41860 GERENA (SEVILLA)	VARGAS GARCÍA, JUAN JOSÉ
INS_2009_01335	11/02/2009	MUÑIZ JIMÉNEZ, JUAN	C/ ARQUITECTURA, 5. 41015 SEVILLA	AEFS SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.
CEM-200800015276-REA	23/04/2009	DACOSTA DÍAZ, LUIS MARÍA	C/ RODADERA, S/N.. 41860 GERENA (SEVILLA)	DACOSTA DÍAZ, LUIS MARÍA
INS_2008_11628	14/10/2008	JESÚS PÁEZ PÉREZ	VICENTE ALEIXANDRE, 21. 41720 LOS PALACIOS (SEVILLA)	JESÚS PÁEZ PÉREZ
INS_2008_5272	16/04/2009	JORGE NAVARRO BERROCAL	C/ ARROYO ZORRERO, 44. 41928 PALOMARES DEL RÍO (SEVILLA)	GRUPO NABER CONST. Y CONTRATAS, S.L.
INS_2008_19469	21/01/2009	RACERO ROMERO, JOSÉ MANUEL	C/ NICETO ALCALÁ ZAMORA, 20. 41720 LOS PALACIOS (SEVILLA)	INPROPAL XXI, S.L.
INS_2008_10603	17/04/2009	MANUEL BELLIDO SÁNCHEZ	C/ CABO DE GATA, 9, 4.º D. 41009 SEVILLA	MANUEL BELLIDO SÁNCHEZ
INS_2008_14424	23/04/2009	FRANCISCO SALADO RUIZ	C/ ALMERÍA, 3. 41110 BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)	SALA 2, MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.
INS_2009_00449	22/04/2009	BARBERO SÁNCHEZ, MANUEL	C/ FORMACIÓN 6 (P.I. GUADALQUIVIR). 41120 GELVES (SEVILLA)	REVESTIMIENTOS KAMARES, S.L.
INS_2009_00440	22/04/2009	BARRERO SÁNCHEZ, MANUEL	C/ FORMACIÓN 6 (P.I. GUADALQUIVIR). 41120 GELVES (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES Y OBRAS BUSONI, S.L.
INS_2008_11728	23/04/2009	BECERRA MACÍAS, JUAN	C/ DOCTORA VIERIA FUENTES, 3, LOCAL. 41006 SEVILLA	OBRAS Y REFORMAS EL CERRO, S.L.
INS_2008_13375	17/04/2009	JOAQUINA DÁVILA, SIERRA	C/ MARRUECOS, 4, 4.º B. 41015 SEVILLA	REFORMAS LAGO, S.L.
INS_2008_10979	20/04/2009	MORENO GONZÁLEZ, ANTONIO	P.I. HELICHA, C/ ALGODONES, S/N. 41804 OLIVARES (SEVILLA)	RECUBRIMIENTOS INTERIORES DEL SUR, S.L.
INS_2008_14707	20/04/2009	MORA PÁRRAGA, JOSÉ	P.I. FONTANILLA, C/ JARA, 3. 41860 GERENA (SEVILLA)	MVC SUR CANALIZACIONES Y CONSTRUCCIÓN, S.L.L.
INS_2008_11361	23/04/2009	DOLORES RECHE SUÁREZ	C/ BARCELONA, 2.º A. 41600 ARAHAL (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES NEFERTITIS 2005 SLNE. UNI. PERSONAL
INS_2008_09369	7/10/2008	MUÑOZ RESTITUTO, ISAAC	C/ MARÍA ZAMBRANO, 3. 41540 PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)	FERROCARBONES, S.L.
INS_2008_19442	20/01/2009	MARCEL COSTINAS	C/ CRUZ, 87 FUENTES DE ANDALUCÍA. 41420 SEVILLA	MARCEL COSTINAS
CEM-200800028058-REA	20/04/2009	FRANCISCO ARRIAZA SÁNCHEZ	C/ BLAS INFANTE 11, 1. 41740 LEBRIJA	FRANCISCO ARRIAZA SÁNCHEZ
INS_2008_14235	21/04/2009	MIGUEL LÓPEZ BARRERA	PLAZA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 3. 41610 PARADAS	IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS DEL SUR, S.L.
INS_2008_0739	16/10/2008	Mª DEL ROCÍO VENEGAS RODRÍGUEZ	P.I. PILAS_SUR, Nº 1. 41840 PILAS	PVC VENEGAS RODRÍGUEZ, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_05174	24/03/2009	MARÍA TERESA MORENO RUIZ	P.I. TORREALCÁZCAR, NAVE 29. 41849 AZNALCÁZAR	MATERBLOQ CONSTRUCCIONES, S.L.U.
INS_2008_8503	25/08/2008	DOLORES PARRILLA MARTOS	C/ LOPE DE VEGA, NÚM. 59. 41300 SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
INS_2009_00161	25/03/2009	JUAN RAFAEL RUIZ NIETO	C/ JUAN RAMON JIMÉNEZ, NÚM.º 30. 41330 TOCINA (SEVILLA)	CANALIZACIONES TOCINA, S.C.P.
INS_2009_04673	11/03/2009	JUAN CARLOS JIMÉNEZ PERIÁÑEZ	C/ MANUFACTURA, 2, PLANTA 3.º OFICINA B. 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE	JUAN CARLOS JIMÉNEZ PERIÁÑEZ
INS_2008_15518	28/10/2008	FRANCISCO SÁNCHEZ ESPINO	C/ CASTELLAR, 65, 3.º B. 41003 SEVILLA	FRANCISCO SÁNCHEZ ESPINO
INS_2008_4906	22/09/2008		URB. NUEVA ANDALUCÍA, 17. 41620 MARCHENA (SEVILLA)	PINTURAS FLISAN, S.L.
INS_2008_23332	11/02/2009	PADILLA AGUILAR, MIGUEL ÁNGEL	URB. LAS GÓNDOLAS, MANZANA IV, BLQ. 3.º, 2.º A. 41020 SEVILLA	HINTEL GRUPO 21, S.L.
INS_2009_03887	24/02/2009	ANTONIO ALES PRADA	PASAJE VIRGEN DE LA MONTAÑA, 6. 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	ANTONIO ALES PRADA
INS_2009_07542	23/04/2009	ESCALONA CUESTA, JUAN IGNACIO	C/ PUEBLA DE GUADIAMAR, 2. 41849 AZNALCÁZAR (SEVILLA)	TRANSPORTES NACHO ESCALONA. S.L.
INS_2009_00251	11/02/2009	FRANCISCO GÓMEZ VELA	PLAZA DE LOS MÁRTIRES, 1, 1.º E. 41010 SEVILLA	MULTISERVICIOS TOMARES DEL ALJARAFE, S.L.
INS_2008_15223	27/10/2008	RAFAEL CRUZ LEFORT	C/ PÍO BAROJA, 1 8 POI. 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	RAFAEL CRUZ LEFORT

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de registro de empresas acreditadas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en las mismas,

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
MOD_2009_00021	24/02/2009	FRANCISCA VIERA FIGUERAS	AV. PINO MONTANO PARQUE MIRAFLORES 29, PUERTA 5. 41008 SEVILLA	PAVIMENTOS CAVISA, S.L.
INS_2008_13330	22/04/2009	ANTONIO MELERO REINA	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ 12. 41620 MARCHENA.	CONSTRUCCIONES VEGA Y MELERO, S.L.
INS_2008_8681	24/11/2008	PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ SANDARRUBIA	C/ CIUDAD DE AYORA 4, 9. 41019 SEVILLA	NEROTEC PROYECTOS E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.C
INS_2008_22720	27/01/2009	JUAN CARLOS SILVA SANTOMÉ	C/ ESMERALDA 58. 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE	JUAN CARLOS SILVA SANTOMÉ
INS_2008_13025	28/11/2008	MANUEL ROMERO ZMABRANO	C/ FINLANDIA 4. 41740 LEBRIJA	PINTURAS Y SERVICIOS SIMAS, S.L.U.
INS_2008_22596	18/11/2008	JUAN MANUEL CASTRO ABAD	C/ GONZALO DE MENDOZA N.º 21 ACC. SEVILA 41007	JUAN MANUEL CASTRO ABAD
INS_2008_23024	26/11/2008	PORTILLO RODRÍGUEZ FERNANDO	JOSÉ JULIO VÉLEZ N.º 3. MORÓN DE LA FRONTERA 41530	HERMANOS PORTILLO YESOS PROYECTADOS, S.L.
INS_2008_20321	14/11/2008	ROSARIO MANCHEÑO GARCÍA	C/JUAN DE LA CUEVA, 56, 2.º IZQ. LA RINCONADA 41300	ROSARIO MANCHEÑO GARCÍA
INS_2009_02887	20/03/2009	MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA	C/ GOLETA, 25. 41570 BADOLATOSA	MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA
CEM-200800016415-REA	20/03/2009	JOSÉ LUIS SALVADOR LÓPEZ	C/ BETANIA, 8, BAJO A. 41007 SEVILLA	COANSAR ACONDICIONAMIENTOS, S.L

continuación, de los requerimientos de subsanación dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

adoptadas por el Jefe Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_13626	02/12/2008	MANUEL REY VÁZQUEZ	C/ ARAHAL 4. 41620 MARCHENA	REYMON, S.C.
INS_2009_04248	12/03/2009	JOSE RUZ MENJÍBAR	C/ CLARA CAMPOAMOR, 11, LOCAL 1. URB. MONTEJAR. 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE	RUZCAN INSTALACIONES Y REFORMAS, S.L.
INS_2009_00752	03/03/2009	DAVID LEON ORTIZ	P.I. POLIVISO C/ COSTURERA 38. 41520 EL VISO DEL ALCOR	ESCAVOLAS HERMANOS LEÓN, S.C.
INS_2008_16817	16/03/2009	JOSE LUIS PAEZ PAEZ	C/ SÉNECA, 9, LOCAL B. 29009 MÁLAGA	CONSTRUCCIONES PAEZ 2005, S.L.
INS_2008_13319	29/01/2009	ANTONIO LARA MEDINA	C/ FUENTES DE ANDALUCÍA, 19. 41620 MARCHENA	IMANZA, S. COOP. AND.
INS_2009_06924	07/04/2009	CARLOS CÁDIZ REPISO	C/ VIRGEN DEL PILAR, 1. 41140 ISLA MAYOR.	PINTURAS ROCISUR, S.L.
INS_2009_05762	02/04/2009	MANUEL GÓMEZ PRIEGO	APARTADO DE CORREOS 348. 41400 ÉCIJA	YESOS HERMANOS GÓMEZ, S.C.
INS_2009_05522	31/03/2009	JOSÉ M.ª PERAL RODRÍGUEZ	C/ ENAMORADOS 94. 41014 SEVILLA	MONTAJES ELÉCTRICOS PERAL, S.L.
INS_2009_03450	03/04/2009	ALFONSO CORONADO SARA	AV. DE ANDALUCÍA, 99, BAJO A. 41200 ALCALÁ DEL RÍO	SERVICIOS ELÉCTRICOS ILIPENSE, S.C.
INS_2008_21381	08/01/2009	JUAN MARCOS PAYAN FERNÁNDEZ	C/ ASOCIACIÓN DE VECINOS, PORTAL C, 2º C. 41710 UTRERA	UTRERANA DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.L.
INS_2008_11777	15/10/2008	ROSENDO VALENCIA MÓNICA	CL BONIFACIO IV, 16. CARMONA (SEVILLA) 41410	HINCAS Y POZOS DEL SUR, S.L.
INS_2009_01347	11/02/2009	SÁNCHEZ ARISPON MARÍA JESÚS	URB. CAMPO ALEGRE, 154. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) 41500	SÁNCHEZ ARISPON MARÍA JESÚS
EXT_2008_00169	21/01/2009	MARCO PAULO QUINTA MARCOS DUARTE	RUA DAS EIRAS, 61, 1º DTO. MEM MARTI (SINTRA) 2725	CARFITER-SOC EMPREITAS CONT CIVIL
INS_2008_10689	02/02/2009	ALEJANDRO EXPOSITO IGLESIAS	AVDA. TREN DE LOS PANADEROS, 35. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) 41500	ALEJANDRO EXPÓSITO IGLESIAS
CEM-20080005888-REA	02/12/2008	CASTILLO SÁNCHEZ FRANCISCO	AVDA. JOSÉ FERNÁNDEZ RUIZ, 46. LEBRIJA (SEVILLA) 41740	GIENAL, S.L.
INS_2008_12037	24/11/2008	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ ORTIZ	P.I. BELMONTE NAVES 52-54. OSUNA (SEVILLA) 41640	CARPINTERÍA ARTESANAL ALSAGO, S.L.
INS_2008_18494	03/12/2008	BARRAGÁN BEJARANO, JOSÉ MIGUEL	CL SOC, 13, 3 IZQ. SEVILLA - 41003	PRECISIÓN SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS, S.L.
INS_2009_04724	09/03/2009	CABALLERO CAÑADAS MANUEL	CL TONENEROS, 6. DOS HERMANAS (SEVILLA) 41700	ELECTRONEON, S.C.A.
INS_2008_11761	04/12/2008	FRANCISCO REYES TORO	PLAZA DE LAS CORTEZ, 14. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) 41500	HISPAÑOALEMANA DE NIVELACIÓN, S.L.
INS_2008_4545	10/10/2008	PÉREZ ÍÑIGUEZ JOSÉ MARÍA	AVDA. DE PORTUGAL, 8. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) 41500	PÉREZ ÍÑIGUEZ JOSÉ MARÍA
INS_2008_6002	01/10/2008	MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ	P.I. PIBO CL AVDA. AZNALCÁZAR, 206. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) 41110	HERMANOS PEREA

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Cervecería Lozano, S.L.», la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 3879/09 y el procedimiento sancionador núm. 69/09, seguido a la empresa «Cervecería Lozano, S.L.» y considerando, que según se desprende del oficio de la Fiscalía de la Audiencia de Sevilla, Sección de Siniestralidad Laboral, en la que informa sobre la Denuncia ante el Juzgado Decano de Dos Hermanas, concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente

suspendido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Pavimentos Ind. Prialca, S.L.», la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 213159/08 y el procedimiento sancionador núm. 154/09, seguido a la empresa Pavimentos Industriales Prialca, S.L., solidaria con Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., y considerando que, según se desprende de la comunicación de la Fiscalía Especializada en Siniestralidad Laboral, en la que informa sobre el traslado al Juzgado Decano de Instrucción de Sevilla para que proceda a incoar diligencias previas, concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente suspendido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007), la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), para la modalidad 1 (IED) en materia de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto

42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Soraya Juárez Benítez.

Núm. Expte.: 096/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (D.M.J.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen Medidas Adicionales para su Protección. La sanción impuesta en cada una de las resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I.	Infracción	Sanción
AL/2008/660/AG.MA/ENP	MARCELINO SUBIAS ROMERO	00698323	Art. 26.1.d) LENP	60,1 euros
AL/2008/700/AG.MA/ENP	SANCHO JIMENENZ GARRIDO	15480101	Art. 26.1.d) LENP	60,1 euros
AL/2008/717/G.C//ENP	JAIME NAVARRO CORTES	45586125	Art. 26.1.d) LENP	60,1 euros
AL/2008/718/AG.MA/ENP	JUAN ANTONIO BERMANI	X6544503	Art. 26.1.d) LENP	60,1 euros

Almería, 22 de mayo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63